

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 150 pesetas. Atrasado, 300 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Domingo 23 de enero de 1955

Núm. 23

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<i>Orden</i> de 23 de diciembre de 1954 por la que se dan las correspondientes corridas de escala a los Maestros y Maestras pertenecientes al Escalafón General del Magisterio (octubre y noviembre del año actual) ... ..	472
<i>Decreto</i> de 7 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Julio Bonet Fernández ... ..	466	<i>Otra</i> de 30 de diciembre de 1954 por la que se aprueban las normas para el régimen de la cátedra «Manuel de Falla» de la Universidad de Granada ... ..	477
<i>Otro</i> de 14 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Pedro José Pérez Pinar ... ..	467	<i>Otra</i> de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la permuta de sus cargos y destinos entre los Catedráticos numerarios de «Dibujo» que se mencionan y de los Institutos que se señalan ... ..	477
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<i>Otra</i> de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción en el Grupo Escolar de Mancha Real (Jaén) ... ..	477
<i>Decreto</i> de 7 de enero de 1955 por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Becerrá, Los Nogales y Piedrafita, de la provincia de Lugo ... ..	467	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos ... ..	478
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Otra</i> de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia ... ..	478
<i>Orden</i> de 12 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Acevedo Laborda, Topógrafo de la Dirección de Colonización de Guinea ... ..	469	<i>Otra</i> de 13 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas en Los Límites, Ayuntamiento de La Juaquera (Gerona) ... ..	478
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba concurso de traslados correspondiente al primer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ... ..	469	<i>Otra</i> de 17 de enero de 1955 por la que se dictan normas de ingreso en la Escuela de Aparejadores ... ..	478
<i>Otra</i> de 17 de enero de 1955 por la que se nombra Interventor regional de Marina de Villa Nador al Teniente de Navio de la Escala de Tierra del Cuerpo General de la Armada, don Manuel de la Cámara Díaz ... ..	471	<i>Otra</i> de 17 de diciembre de 1954 por la que se jubila al Catedrático numerario de Institutos don Francisco Prieto Santos ... ..	479
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1955 por la que se modifican los artículos noveno y décimo de la de 9 de marzo de 1954, aprobatoria del Reglamento General de los Impuestos Indirectos del Africa Occidental Española ... ..	471	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1955 por la que se dispone la emisión ordinaria de un sello de correos para la correspondencia aérea en la Guinea Española ... ..	471	<i>Orden</i> de 21 de enero de 1955 por la que se amplía el número de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que han de cubrirse por concurso-oposición convocado por Orden de 11 de junio de 1954 ... ..	479
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1955 por la que se reforma la estructura de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística ... ..	471	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1955 por la que se nombran nuevamente Consejeros de Estadística y Vicesecretario del Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican ... ..	471	<i>Orden</i> de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan ... ..	479
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<i>Otra</i> de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan ... ..	479
<i>Orden</i> de 16 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría ... ..	472	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<i>Otra</i> de 17 de enero de 1955 por la que se jubila a don Armando Peñamaría Álvarez, Médico forense ... ..	472	<i>Orden</i> de 3 de enero de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en Algeciras ... ..	480
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Herrera del Duque (Badajoz) ... ..	472		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 22 de diciembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia ... ..	472		

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de un dibujo que sirva de modelo de sello de correo aéreo para la Guinea española ... ..	481	<i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> —Haciendo público los números agraciados en el sorteo que se indica ...	484
Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Montes vacantes en el Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... ..	481	<b>GOBERNACION.</b> — <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando concurso para la adquisición de películas radiográficas para los servicios de este Patronato ... ..	484
Anunciando concurso para proveer una vacante de Teniente de Intendencia del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Española ... ..	482	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas ... ..	484
Aviso por el que se hace público el fallo del concurso público convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de diciembre de 1954 para elegir cuatro dibujos originales, modelos para sellos de correo de los Territorios de Ifni y del Sahara Español.	482	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Autorizando a don José Ferreiro Rodríguez para aprovechar aguas del río Somo con destino a riegos ... ..	484
Aviso por el que se convoca nuevo concurso público entre artistas, para elección de tres dibujos para modelos de sellos de correo de las emisiones especiales conmemorativas para los Territorios de Ifni y del Sahara Español, ambas con carácter benéfico y conmemorativa la del Sahara del primer centenario del nacimiento del explorador Eonelli ... ..	482	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», establecida en Valencia ... ..	485
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier de Marichalar y Bruguera la sucesión en el título de Marqués de Zafra ..	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes domiciliada en La Línea de la Concepción (Cádiz) ... ..	485
Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo Barón y Osorio la sucesión, por cesión, en el título de Duque de Sessa, con Grandeza de España ... ..	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Torroella de Montgrí (Gerona), de la que es titular doña Rosa Alaball Coll viuda de Bosch ... ..	485
Anunciando haber sido solicitada por don Salvador Samá y Coll la sucesión del título de Marqués de Marianao.	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «La Pallaresa», establecida en Lérida ... ..	485
Anunciando haber sido solicitada por don Hipólito García de Samaniego y de Queralt la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Pesora ... ..	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», establecida en Barcelona ... ..	486
Anunciando haber sido solicitada por don Angel Herrán de las Pozas de la Torriente y de la Torriente se le tenga por parte en el expediente de sucesión del título de Marqués de Valdecilla ... ..	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de transportes denominada «La Camerana», de la que es titular don José Bonet Concabella, establecida en Barcelona ... ..	486
Anunciando haberse personado doña María del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión del título de Marqués de Monte-Alto ... ..	483	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz ... ..	486
Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Cabrera y Benito la rehabilitación del título de Marqués de la Poveda ... ..	483	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anulando los anuncios de concursos de diversas adquisiciones dependientes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	486
Anunciando haber sido solicitada por don Guillermo Talleri y Barúa la rehabilitación del título de Marqués de Bellavista ... ..	483	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables al Estado el Portero de los Ministerios Civiles Diégo Méndez Felices, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.	486
Anunciando haber sido solicitada por don Juan Antonio de León Adorno la rehabilitación del título de Vizconde de las Torres ... ..	483	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Isidoro Fernández González ... ..	487
<b>Tribunal de oposiciones a Capellanes de Prisiones.</b> —Transcribiendo la lista definitiva de opositores admitidos, y fijando el día que han de comenzar los ejercicios de oposición ... ..	483	Dictando instrucciones para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores ... ..	487
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de Timbre y Monopoltos.</i> (Sección de Loterías).—Declarando exenta del pago de impuesto la tómbola autorizada que se indica ... ..	484	Convocando exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao ... ..	488
		<b>AGRICULTURA.</b> — <i>Dirección General de Agricultura.</i> —Adjudicando definitivamente las obras de construcción del Centro de Fermentación de Tabacos de Don Benito (Badajoz), dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco ... ..	488
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Julio Bonet Fernández.**

Visto el expediente de indulto de Julio Bonet Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Almería en sentencia de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de usura, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de preso menor y mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julio Bonet Fernández de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 14 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Pedro José Pérez Pinar.**

Visto el expediente de indulto de Pedro José Pérez Pinar, conenado por la Audiencia Provincial de Cuenca en sentencia de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de hurto, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pedro José Pérez Pinar de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Becerreá, Los Nogales y Piedrafitá, de la provincia de Lugo.**

Los montes situados en las partes altas de las sierras que forman la cabecera de la cuenca del río Navia, de importante aprovechamiento hidroeléctrico, pertenecientes a los Ayuntamientos de Becerreá, Los Nogales y Piedrafitá, de la provincia de Lugo, debido a la naturaleza de su suelo, excesivamente suelto por ser de origen siluriano y con grandes pendientes en sus laderas, comprendidas entre los seiscientos y mil quinientos metros de altitud, están sometidos a importantes fenómenos de erosión. Llama la atención, además, el aspecto desolador y de extremada pobreza de estas cumbres, que se encuentran cubiertas únicamente con matorral de brezo y tojo, por ser visibles gran parte de ellas desde carreteras de primer orden.

Para elevar los rendimientos de estos montes y corregir a la vez los daños graves que se han apuntado, se hace preciso proceder con urgencia a la repoblación de estos terrenos, exigiendo incluso que se haga ésta con carácter obligatorio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los terrenos situados dentro de los perímetros siguientes:

**Término municipal de Becerreá.**—Perímetro primero: Ciento seis hectáreas de extensión del monte «Cogoma y Sierra de Logos», de la pertenencia de Quintá, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, camino de pie al arroyo de Toucende. Este, término municipal de Navia de Suarna y camino de Arrojoza a Cabaña. Sur, loma

a doscientos cincuenta metros al norte del puente de Cabaña y cierres de Bulsán. Oeste, recta desde cierres de Bulsán a fraga de Machuco de Savilleiras, bordeando dicha fraga al alto de la sierra de Logos, en la curva de nivel de seiscientos sesenta metros.

**Perímetro segundo:** Doscientas cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Restelo y Pedrunales», de la pertenencia de Quintá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Navia de Suarna Este, término municipal de Navia de Suarna. Sur, camino al norte del arroyo de Toucende, atraviesa monte cota seiscientos ochenta y dos, en la curva de nivel de seiscientos setenta; en recta atraviesa el río Bullán al camino que sigue la curva de nivel de setecientos metros, bordea fraga de Bullán al Chao de Restelo en la curva de nivel de seiscientos setenta metros; de ahí, a los cierres de la cota ochocientos sesenta y ocho, camino de pie de Rebedul. Oeste, término municipal de Baleira.

**Perímetro tercero:** Ciento cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Aranda y Muria», de libre disposición, de los pueblos de Quintá y Sevane, dentro de los límites siguientes: Norte, cierres de Couso. Este, camino de Couso a Castelmara a cota ochocientos cincuenta y uno a curva pronunciada del camino de Quintá de Cancelada a Castelmara. Sur, camino de Quintá a Castelmara, camino del monte, curva de nivel de ochocientos metros, camino de Castelmara al monte, curva de nivel de setecientos metros al monte de Arroyo de Ruideros y camino de Castelmara a Gasalla. Oeste, término municipal de Baleira.

**Perímetro cuarto:** Ciento dos hectáreas de extensión del monte «Monte Navallón», de libre disposición del pueblo de Sevane, dentro de los límites siguientes: Norte, fraga de Arroyo do Souto (curva de nivel de seiscientos metros) Este: curva de nivel de seiscientos metros. Sur, curva de nivel de seiscientos metros camino de Sevane al monte. Arroyo de Sevane al prado, de ahí recto a la cota seiscientos cuarenta y seis. Oeste, divisoria desde la cota seiscientos cuarenta y seis hacia Souto.

**Perímetro quinto:** Doscientas cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Chao do Marco y Gran Atapia», de libre disposición de los pueblos Sevane, Fontarón y Villamane, dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo de rego de Veigas, camino de carro, atraviesa rego de Veigas y loma de Souto en curva de nivel de ochocientos setenta metros. Este, camino de Souto al nacimiento del rego de Valín, rego de Valín, camino de Donín a regos Mil, camino de Donín de pie al monte, camino de Fontarón a Donín de Villamane. Sur, camino de Donín de Villamane al monte, arroyo de Donín bordeando loma de la sierra de Villamane, bajando a la curva de nivel de setecientos metros, sube divisoria de la misma sierra hasta cierres de Lago. Oeste, recta desde cierres de Lago hasta camino de Lago a Gasalla, sigue por este camino.

**Perímetro sexto:** Quinientas treinta y dos hectáreas de extensión del monte «Costa Formosa y Calamouco», de libre disposición de los pueblos Vilachá, Furco y Oselle dentro de los límites siguientes: Norte, camino de San Pedro a Sarceada, camino de pie de rego Cerdeirúa, recta del cierre de San Pedro al Alto de Valín, divisoria del Alto de Valín hasta esquina cierre de Sarceada, baja en recta hasta la desembocadura de rego de Carballal, rego de Cerdeirúa y Val de Pasetras, subida por divisoria a cota novecientos cincuenta y cinco, camino de pie a Sarceada, camino de Furco a Lago, curva de nivel de novecientos cincuenta metros, pasa punto cota novecientos noventa y uno de sierra Calamouco, divisoria de Calamouco hacia Cantiz. Este, camino de Cantiz a Bustelo, camino de pie de Bustelo al monte. Sur, camino de Bustelo al monte, bordea fraga de Calamouco, atraviesa loma de Sarceada en curva de nivel de ochocientos ochenta metros, atraviesa rego Posada hasta rego Reidosa en recta en curva de nivel de ochocientos metros, sigue curva de nivel de ochocientos metros, bajando a unión regos de Redesis, sigue camino Cadoalla al monte, sube divisoria de la sierra de San Pedro que va a Oselle hasta cierres de Cadoalla y curva de nivel de ochenta metros. Oeste, camino de Cerejal a Sarceada, sigue camino de pie por la divisoria de Sierra de San Pedro, camino de Furgo a rego da Foz.

Perímetro séptimo: Ciento setenta y cinco hectáreas de extensión del monte «Trapa», de libre disposición del pueblo de Cascallá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Neira de Jusá, curva de nivel de setecientos metros, camino de Cascallá y Nantun al monte y camino de Campo de Arbol al monte. Sur, cierres de Campo de Arbol y carretera de Madrid a La Coruña y cierres de Retorta. Oeste, término municipal de Neira de Jusá.

Perímetro octavo: Cuatrocientas hectáreas de extensión del monte «Masmada y Pena do Pico», de libre disposición de los pueblos Cerezal, Becerreá, Penamayor, Viloute y Tortes, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de la ermita de San Lorenzo al cierre de Cerezal, atraviesa arroyo Ribón hasta cierres de Becerreá. Este, camino de Becerreá a cierres al norte de Lamas, camino de Lamas a Fonte Cabada, camino de Fonte Cabada de Elgibrón, curva de nivel de novecientos metros. Sur, curva de nivel de novecientos metros, atraviesa en recta alto de Pena do Pico en la curva de nivel de mil cien metros a rego de Vilouta al kilómetro nueve de la carretera comarcal de Becerreá a Ventas de Naron y dicha carretera. Oeste, término municipal de Neira de Jusá. Recta desde marco situado en camino de Pico a Vilouta, de ahí a Puerto, cota mil setenta y seis metros, encima de Fonte Cabada; de ahí al alto de Masmada, sigue camino a la ermita de San Lorenzo.

Perímetro noveno: Trescientas doce hectáreas de extensión del monte «Campo de Castro», número uno de utilidad pública de los pueblos Guilfrey, Vilouta y Armes-to, dentro de los siguientes límites: Norte, carretera comarcal de Becerreá a Ventas de Narón. Este, curva de nivel de novecientos metros, baja divisoria monte cota mil treinta y tres metros a fincas particulares de Armes-to, Guilfrey y Narón. Sur, término municipal de Triacastela. Oeste, términos municipales de Láncara y Neira de Jusá.

Perímetro diez: Ochenta y cinco hectáreas de extensión del monte «Chao de Eiros», de la pertenencia de Ferreiros de Balboa, dentro de los límites siguientes: Norte, rego de Cotón. Este, divisoria de la cota ochocientos cincuenta y cuatro metros, cota ochocientos cincuenta y cuatro metros, baja a río de Ferreiros y sigue dicho río. Sur, término municipal de Los Nogales (monte Brueira y la Cruz). Oeste, camino de Rodis a Ferreiros de Balboa.

Perímetro once: Ciento treinta y una hectáreas de extensión del monte «Penalta», de la pertenencia de Cusón, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Herbón a Vilar de Cusón, baja río San Martín, hasta continuar camino de Lamas a Vilar de Cusón. Este, corta a cota ochocientos treinta y siete metros en recta a camino de Cilar de Cusón a Monelo. Sur, camino de Vilar de Cusón a Monelo, sube a curva de nivel de ochocientos metros, bordeando fraga baja al citado camino. Oeste, divisoria al este de Monelo, sigue camino de pie de Monelo a Herbón.

Perímetro doce: Ciento cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Lamas de Figueiro», de la pertenencia de Morcelle, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Vilar de Cusón a Morcelle. Este, camino de Vilar de Cusón a Morcelle sobre rego das Tablas a camino al alto de Lampazas. Sur, término municipal de Los Nogales (monte Figueiro y Pena de Taras). Oeste, camino de Riomaio a Guillén, sube a cota mil treinta y cuatro metros, camino de Figueiro a Guillén, cota novecientos cuarenta y tres metros, baja a río Ferreiros en camino de Vilar de Cusón a Morcelle.

Perímetro trece: Ciento cincuenta y una hectáreas de extensión del monte «Vilar», de la pertenencia de Oselle, dentro de los límites siguientes: Norte, cota setecientos treinta y cinco, baja hacia rego de Calamouco a curva de nivel seiscientos diez metros, sube a camino de Vilar de Frades a Vilar de Cancelada, hasta subir la cota seiscientos noventa y seis. Este, recta que va de cota seiscientos noventa y seis a rego de Muñez, siguiendo curva de nivel de seiscientos cuarenta metros, camino de montaña de Agra a caserío de Muñez, cierre de Muñez, camino de Muñez a Borquería, rego de Borquería hasta prado, curva de nivel de quinientos cincuenta metros. Sur, camino de Borquería a montaña de Agra. Oeste, recta des-

de cierres de montaña de Agra en camino anterior, atravesía rego de Borquería a camino de pie de Muñez a Vilar de Frades en cota seiscientos cincuenta, sigue camino hasta cota setecientos treinta y cinco.

Perímetro catorce: Cuarenta y tres hectáreas de extensión del monte «Monte de Horta» (Castro), de la pertenencia de Horta, dentro de los límites siguientes: Norte, curva de nivel de quinientos metros. Este, curva de nivel de quinientos metros. Sur, curva de nivel de quinientos metros camino de la central eléctrica de Castro al kilómetro cuatrocientos sesenta y cuatro de la carretera de Madrid a La Coruña. Oeste, curva de nivel de quinientos metros.

Término municipal de Los Nogales.—Perímetro primero: Trescientas hectáreas de extensión del monte «Sierra de Santo Tomé y Monte Redondo», de la pertenencia de San Andrés de los Nogales, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Cervantes y fraga de Vilartolo. Este, término municipal de Cervantes y fraga de Vilartolo. Sur, fraga de Ricabo y camino del E. de Los Nogales (San Andrés) a Lama de Vila, cierres de Lama de Vila y Villaveje. Oeste, camino de Villaveje al monte, cierres de Torallo y término municipal de Becerreá.

Perímetro segundo: Dosecientas ochenta y cuatro hectáreas de extensión del monte «Figueiro y Pena das Taras», de libre disposición de los pueblos Quintá y Torés, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Becerreá (monte Lamas de Figueiro). Este, camino de Cormes a Villadiciente, camino de Villadiciente al monte, camino de Villadiciente a Riomaio, curva de nivel novecientos cincuenta metros, subida a cota mil setenta y nueve; de ahí, a cota mil setenta y cinco; de ahí, a cota mil setenta y uno. Sur, recta desde cota mil setenta y uno a cruce de caminos de Villaesteva a Torés y de Villaesteva a Riomaio. Oeste, camino de Villaesteva a Riomaio hasta cruce del camino de Riomaio a Torés; de ahí, recta a cierre de Riomaio en Penas de Taras, sigue curva de nivel mil metros y camino de Villadiciente a Guillén.

Perímetro tercero: Dosecientas cuarenta hectáreas de extensión del monte «Brueira y la Cruz», de la pertenencia de Torés, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Becerreá (monte Chao das Eiras). Este, río Ferreiros, hasta trescientos metros de Medo; subida a curva de nivel de novecientos metros y la citada curva. Sur, camino de Medo a Meizarán, cierres de Meizarán, Estacas y Rodis. Oeste, camino de Ferreiros a Rodis.

Perímetro cuarto: Dosecientas catorce hectáreas de extensión del monte «Sierra de Rañadoiro», de la pertenencia de Allence y Nullán, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Cruces a Lago. Este, término municipal de Piedrafitá. Sur, término municipal de Piedrafitá. Oeste, término municipal de Triacastela.

Perímetro quinto: Ciento ochenta y cinco hectáreas de extensión del monte «Sierra de Piornal», de la pertenencia de Nillón y Doncos, dentro de los límites siguientes: Norte, con monte Rastradoira y fraga de Villarin, bordea fraga y baja al camino del monte a Pedriña. Este, cierres de Pedriña a Fuente Oscura. Sur, término municipal de Piedrafitá. Oeste, camino de Villabol a Doncos y baja por divisoria a rego de Ferrería y camino de Barreceira a Sebras.

Perímetro sexto: Ochocientas seis hectáreas de extensión del monte «Montes de Nocado y Doncos», de libre disposición de los pueblos Nocado y Doncos, dentro de los límites siguientes: Norte, río de Ponteparada. Este, fraga de Ponteparada y cierres de Cezures, río Ponteparada, subida a prados de Canteiros, curva de nivel mil cien metros, en límite con Piedrafitá; curva de nivel mil ciento veinte metros, sube a camino de Piedrafitá a Pintinidoira y provincia de León. Sur, término municipal de Piedrafitá. Oeste, antiguo camino real de Piedrafitá a Doncos, hasta el pueblo de Sierra; bordea llano del alto de Valiña Longa, camino de Herrería de Bueyes a Castelo, divisoria del monte Torreira, baja a curva de nivel de ochocientos metros en río de Val de Trasmonte, camino de Doncos a Herrería de Bueyes, divisoria de Torreira hasta río de Ponteparada.

Perímetro séptimo: Cincuenta y dos hectáreas de extensión del monte «Barracedo», de la pertenencia de No-

ceda, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Fontevedra a prados de arroyo de Bao y cierres de San Pedro. Este, término municipal de Piedrafitá. Sur, término municipal de Piedrafitá. Oeste, camino anterior.

**Término municipal de Piedrafitá.**—Perímetro primero: Doscientas seis hectáreas de extensión del monte «Travesa», de la pertenencia de Piedrafitá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales. Este, provincia de León. Sur, provincia de León. Oeste, camino real.

**Perímetro segundo:** Ciento sesenta y nueve hectáreas de extensión del monte «Chao de Poza y Barracedo», de la pertenencia de Piedrafitá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales, carretera local de Piedrafitá a Triacastela, cierres de Piedrafitá, Observatorio y Camino de Piedrafitá a Laguna. Este, provincia de León. Sur, provincia de León y desde Observatorio Meteorológico a la carretera local de Piedrafitá a Triacastela. Oeste, carretera de Piedrafitá a Triacastela y divisoria del monte Barracedo hasta camino de Fontevedra a prados de arroyo do Bao.

**Perímetro tercero:** Doscientas cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Sierra de Rañadoiro», de la pertenencia de Padornelo, dentro de los límites siguientes: (a) Norte, término municipal de Los Nogales y camino de Lago a Forcas. Este, divisoria al alto del Poilo hasta cierres de Padornelo. Sur, carretera de Piedrafitá a Triacastela. Oeste, camino de Val de Fariña al monte. (b) Norte, carretera de Piedrafitá a Triacastela. Este, camino de Hospital a cierres de arroyo Currais. Sur, camino de Hospital a Padornelo, pasando por cierres de Pallarvello. Oeste, camino de Hospital a Padornelo.

**Perímetro cuarto:** Ciento ochenta y siete hectáreas de extensión del monte «Sierra de Piornal», de la pertenencia de Padornelo, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales. Este, curva de nivel de mil doscientos metros. Sur, camino de Mata a Villaverde, cierres de Villaverde, curva de nivel de mil doscientos sesenta metros. Oeste, camino de Villasol a Barraceira.

**Perímetro quinto:** Doscientas cuarenta y dos hectáreas de extensión del monte «Sabugueira y Otros», de libre disposición de los pueblos de Piedrafitá y Louzarella, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales. Este, camino de Fonfría al Pico do Corvo, cierres de Fonfría, carretera local de Piedrafitá a Triacastela, cierres de Fonfría, camino de Fonfría a fraga de Paniscos, baja a arroyo Val de Abrado y camino de Birduedo a Carqueljada. Sur, término municipal de Samos. Oeste, término municipal de Triacastela.

**Perímetro sexto:** Ciento cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Pozo de Area», de la pertenencia de Cebrero y Linares, dentro de los límites siguientes: Norte, carretera local de Piedrafitá a Triacastela. Este, camino del Cebrero a Acivo. Sur, curva de nivel de mil doscientos cuarenta metros, camino de Acibo a Linares. Oeste, carretera de Piedrafitá a Triacastela.

**Perímetro séptimo:** Doscientas cincuenta y seis hectáreas de extensión del monte «Dehesa de Río Cereija», de libre disposición de Río Cereija, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Fonte Formosa a Fuente Jordán, puerto cota mil doscientos treinta y seis metros y recta Teso do Couso. Este, provincia de León. Sur, provincia de León. Oeste, divisoria del Alto de Faro hasta camino de Visuña a Brañas de Sierra.

**Perímetro octavo:** Ciento treinta y cinco hectáreas de extensión del monte «Dehesa de Río Cereija», de libre disposición de Río Cereija, dentro de los límites siguientes: Norte, Peña del Viso al camino, camino de San Pedro a Albaredo. Este, camino de San Pedro a Albaredo y fraga de la Dehesa. Sur, término municipal de Caurel. Oeste, término municipal de Caurel.

**Artículo segundo.**—A los efectos de la aplicación del consorcio forzoso que autoriza el artículo diez de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el dieciséis de la de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y ochenta y uno de su Reglamento, de treinta de mayo del mismo año, y, en su caso a los de su expropiación forzosa por el Patrimonio Forestal del Estado, se declara de utilidad pública la ejecución de dichas obras de repoblación.

**Artículo tercero.**—El Patrimonio Forestal del Estado, sin interrumpir el trámite correspondiente y antes de iniciar el procedimiento de consorcio forzoso, llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a las entidades propietarias para que dentro del plazo de quince días manifiesten si están dispuestas a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de sus fincas en las condiciones señaladas por las bases que con carácter general se han venido aplicando por este organismo para la repoblación de los montes públicos de la provincia.

Caso de no llegarse a un acuerdo con arreglo a los términos del párrafo precedente, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de consorcio forzoso correspondiente, con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, ocupando previamente los terrenos afectados por este Decreto.

**Artículo cuarto.**—Si alguno de los terrenos comprendidos en este Decreto aparecieran inscritos en el Registro a nombre de particulares o por resolución judicial firme se les reconociera el dominio de los mismos, el Patrimonio Forestal del Estado procederá a su expropiación forzosa.

Sin embargo, no se llevará a efecto la expropiación cuando el interesado suscriba el consorcio en los mismos términos que fija el artículo tercero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Acevedo Laborda, Topógrafo de la Dirección de Colonización de Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Acevedo Laborda, Topógrafo de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con la propuesta de V. I., y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto General del Personal del Servicio Colonial de aquellos Territorios, de 9 de abril de 1947.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin derecho a haberes de ningun-

na clase, y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba concurso de traslados correspondiente al primer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo III del Esta-

tuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que a continuación se insertan en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1955

CARRERO

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Forteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican segun Orden de esta fecha

Clase	Numero	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
M. 3. <sup>a</sup>	817	Angel José Ruiz	Delegación de Trabajo, Melilla	Delegación del Gobierno, Melilla	Voluntario.
1. <sup>o</sup>	705	Félix Gregorio Leon Escudero	Administración de Aduanas, Canfranc	Delegación de Tracajo, Melilla	Idem.
2. <sup>o</sup>	309	Pedro Jara Vera	Gobierno Civil, Alicante	Delegación de Hacienda, Alicante	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	480	Juan Ignacio Pérez Sierra	Telecomunicación, Almería	Delegación de Hacienda, Almería	Idem.
2. <sup>o</sup>	784	Juan Cuadra Hernández	Gobierno Civil, Almería	Telecomunicación, Almería	Idem.
3. <sup>o</sup>	851	Antonio Peña Domenech	Instituto Nacional de E. Media Almería	Gobierno Civil, Almería	Idem.
3. <sup>o</sup>	533	Juan Serna Simón	Administración de Correos, Málaga	Instituto Nacional de Ens. M. Almería	Idem.
2. <sup>o</sup>		Juho Sánchez Pérez	Escuela de Artes y Oficios, Palma	Escuela del Magisterio, Palma	Idem.
2. <sup>o</sup>		Roque Bueno Lozano	Administración de Aduanas, Canfranc	Escuela de Artes y Oficios, Palma	Idem.
2. <sup>o</sup>		Manuel Fernández Martín	Biblioteca Pública Palma	Escuela de Artes y Oficios, Palma	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	773	Sebastián Guiscafré Tomás	Delegación de Industria, Baleares	Delegación de Hacienda, Barcelona	Idem.
2. <sup>o</sup>	387	Abdór: Lorenzo Ortega Nestares	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Méndez y Pelayon», Barcelona	Delegación de Hacienda, Barcelona	Idem.
2. <sup>o</sup>		Miguel Cáceres Jiménez	Instituto Nacional de E. Media, Lérida	Administración Pral. de Aduanas, Barcelona	Idem.
M. 1. <sup>a</sup>	158	José Puya Naranjo	Delegación de Hacienda, Cádiz	Delegación de Hacienda, Barcelona	Idem.
3. <sup>o</sup>	453	Anastasio Cortés Pascual	Inst. Nac. de E. M. Santa Cruz de Tenerife	Admon. Aduanas. La Linea de la Concepción	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	324	Esteban Martín Herreros	Gobierno Civil, Córdoba	Delegación Hacienda Sta. Cruz de Tenerife	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	617	Antonio Navarro García	Gobierno Civil, Córdoba	Delegación de Hacienda, Córdoba	Idem.
2. <sup>o</sup>	633	Manuel González Penche	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Córdoba	Delegación de Hacienda, Córdoba	Idem.
2. <sup>o</sup>		Vicente Montes López	Conservatorio de Música, Córdoba	Gobierno Civil, Córdoba	Idem.
2. <sup>o</sup>		Tomás Romo Zafrilla	Audiencia, Guadaluajara	Gobierno Civil, Córdoba	Idem.
2. <sup>o</sup>		Salustiano Prada Ferrero	Escuela de Comercio, León	Delegación de Hacienda, Guadaluajara	Idem.
2. <sup>o</sup>	376	Pedro Arroyo Alonso	Audiencia, Santander	Gobierno Civil Santander	Idem.
3. <sup>o</sup>	452	Ricardo Soliana Agudo	Audiencia, Santander	Delegación de Hacienda, Santander	Idem.
M. 2. <sup>a</sup>	249	Onésimo Pérez Siller	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	Delegación de Hacienda, Santander	Idem.
M. 2. <sup>a</sup>	344	Valentin Sanz Martinez	Ministerio de Trabajo	Dirección Gral. Contencioso del Estado	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	452 b.	Alfonso Ortiz Gómez	Audiencia Territorial de Madrid	Dirección Gral. Timbre y Monopolios	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	498	Dario González Puebla	Inspección General Ministerio de Hacienda	Ministerio de Agricultura	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	553	José Faura Ramón	Observatorio Astronómico, Madrid	Dirección Gral. Contencioso del Estado	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	566	Tomás Muñoz Escudero	Presidencia del Gobierno	Dirección Gral. Contencioso del Estado	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	568	José Fernández Tellez	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
1. <sup>o</sup>	363	Moisés Nieto Sánchez	Dirección General Timbre y Monopolios	Ministerio de Trabajo	Idem.
1. <sup>o</sup>	570	Francisco Tapia Román	Escuela de Bellas Artes de San Fernando	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	Idem.
1. <sup>o</sup>		Félix Varela Menéndez	Universidad Central	Ministerio de Trabajo	Idem.
1. <sup>o</sup>	727	Jerónimo Nieto Fernández	Gobierno Civil de Madrid	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
2. <sup>o</sup>	245	Gregorio Soría Soría	Dirección General de Seguridad	Inspección Gral. Ministerio de Hacienda	Idem.
2. <sup>o</sup>	427	José Salas Herrero	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Agricultura	Idem.
2. <sup>o</sup>	454	Samuel San José Mastache	Ministerio de la Gobernación	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
2. <sup>o</sup>	584	Victor Lucia Andrés	Dirección General de Seguridad	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	Idem.
3. <sup>o</sup>	562	Jesús Olmedo Moro	Archivo Histórico Nacional	Dirección General de Seguridad	Idem.

Madrid, 12 de enero de 1955.—Luis Cervero.



ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se nombra Interventor regional de Marina de Villa Nador al Teniente de Navío de la Escala de Tierra del Cuerpo General de la Armada, don Manuel de la Cámara Díaz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente de Navío de la Escala de Tierra del Cuerpo General de la Armada, don Manuel de la Cámara Díaz, designado por el Ministerio de Marina, Interventor regional de Marina de Villa Nador, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, la gratificación correspondiente con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1955.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se modifican los artículos noveno y décimo de la de 9 de marzo de 1954, aprobatoria del Reglamento General de los Impuestos Indirectos del África Occidental Española.

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida en la aplicación de los impuestos que comprenden el Reglamento general de los indirectos establecidos en el África Occidental Española por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1954, aconseja adoptar algunas modificaciones en los preceptos que regulan el impuesto de entrada y salida de mercancías. Por ello,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Al final del artículo noveno de dicho Reglamento se adicionará el siguiente texto: «Se declaran exentas totalmente de los derechos de entrada a que se refiere el presente artículo, y de los de estadística fijados en el artículo anterior, las importaciones que efectúe el Ministerio del Ejército con destino a sus Unidades destacadas en los Territorios, y que comprendan: A) Material de guerra de todas clases, entendiéndose por tal, los fusiles, ametralladoras, morteros, cañones y obuses, todos los elementos ópticos, mecánicos y de transmisiones para los mismos, vehículos con matrícula E. T., piezas de repuesto para todos los efectos anteriores, municiones y explosivos, material de localización y reflectores, material radiotelegráfico y todo el material para zapadores y transmisiones de Ingenieros, motores de aplicación militar y todos los elementos para el reconocimiento y reparación del material y municiones. B) Prendas de vestuario: material de acuartelamiento; material de campamento, de transporte y de hospitales. C) Viveres, cuando vayan expresamente destinados a los Depósitos de Intendencia, como la harina, los piensos para el ganado y leña recibida por el mismo conducto.»

2.º Al final del artículo 10 del propio Reglamento figurará la siguiente adición: «Cuando las mercancías especificadas como exentas en el artículo anterior, siendo propiedad del Ministerio del Ejército, hayan de ser exportadas de los Territorios, no pagarán impuesto alguno a su salida.»

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1955.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se dispone la emisión ordinaria de un sello de correos para la correspondencia aérea en la Guinea Española.

Ilmo. Sr.: Para que sean debidamente atendidas las necesidades del franqueo en los Servicios Postales de los Territorios de la Guinea Española, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la emisión de un sello para el correo aéreo, de valor de diez pesetas, hasta un límite de 300.000 unidades.

2.º Dicho sello entrará en circulación en la fecha que previamente se señale y conservará su valor hasta su total extinción.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que convoque un concurso público, a fin de elegir un dibujo original. El tema de este dibujo será una representación deportiva.

4.º La confección de este sello será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias el modelo correspondiente, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrá de sujetarse esta labor.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

5.º La expendición de este sello tendrá lugar en las oficinas de los Territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirá también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 1.000 unidades, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

7.º La reimpresión o mixtificación de este sello por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1955.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se reforma la estructura de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: La experiencia de varios años en el funcionamiento de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística aconseja, por una parte, reagrupar los trabajos encomendados a estos órganos activos superiores de dicho Centro, con el fin de ampliar en algunos su cometido refundiendo materias conexas o afines y, por otra, crear el cargo de Jefe adjunto, que en los casos necesarios puede servir de eficaz ayuda al Jefe titular.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de V. I. y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estadística, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1948, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística y sus respectivas funciones, establecidos en los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento, serán los siguientes:

#### Servicios generales

**Estudios:** Asesoramiento y coordinación general de las actividades del Instituto, metodología, organización, bibliografía, traducciones y relaciones con el extranjero.

**Tabulación:** Preparación, confección y clasificación de fichas y formación de cuadros y listas.

**Publicaciones:** Elaboración de los anuarios generales y especiales, reseñas y monografías, boletines y revistas, archivo estadístico e información, edición, administración de publicaciones, artes gráficas y divulgación estadística.

**Investigaciones:** Aplicación de la metodología estadístico-matemática y, en especial, formación de tablas demográficas, índices y análisis de coyunturas.

**Asuntos generales:** Asuntos de personal, material, habilitación, contabilidad, registro general, actuaciones y archivo administrativo.

#### Servicios especiales

**Estadísticas demográficas:** Censos de la población y electorales, movimiento natural de la población, morbilidad, movimiento social y padrones municipales.

**Estadísticas económicas:** Producción de la riqueza agrícola e industrial, comercio, transporte, comunicaciones y otros servicios.

**Estadísticas financieras:** Finanzas públicas, banca, bolsa, empresas y sociedades mercantiles, ahorro y seguros privados.

**Estadísticas sociales:** Censos profesionales, trabajo y previsión social, beneficencia y establecimientos sanitarios.

**Estadísticas políticas:** Justicia, prisiones y reformatorios, defensa nacional, enseñanza y cultura

Constituirá, en su día, un Servicio de carácter estadístico-administrativo el Registro de la Población.

Se considerará también como Servicio la Secretaría del Consejo Superior de Estadística.

En los Servicios que lo requieran podrá la Dirección del Instituto establecer el cargo de Jefe adjunto, a las órdenes del Jefe titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1955.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 19 de enero de 1955 por la que se nombran nuevamente Consejeros de Estadística y Vicesecretario del Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Estadística, formulada con motivo de la renovación trienal de la parte electiva de ese Consejo Superior.

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, en relación con el artículo sexto del Reglamento de dicho Consejo, ha tenido a bien nombrar nuevamente Consejeros de Estadística para el sexenio 1955-1960, en representación del Instituto Nacional de Estadística, a los Estadísticos facultativos Ilmos. Sres. don José Sáenz García, don Manuel Serdán Díaz de Arcaute y don José María Romero Zaplana.

Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo séptimo del repetido Reglamento, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vicesecretario del Consejo Su-

perior de Estadística al Ilmo. Sr. don José S. enz García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de diciembre último para la provisión del concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales, entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se citan:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Santa Cruz de Tenerife número 2.—Don Juan Testal Merchán.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Pontevedra.—Don Antonio Botana Gómez.  
Ribeira.—Don Baldomero Fernández Bermúdez.

*Antigüedad en el Cuerpo*

Aranjuez.—Don Joaquín Digón Orallo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se jubila a don Armando Peñamaría Álvarez, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría primera don Armando Peñamaría Álvarez, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Herrera del Duque (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Herrera del Duque (Badajoz),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Ministerio de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de Censo que no excediera de 6.000 habitantes de derecho, para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos señalando el número de médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria,

Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios de Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1953 y aclaraciones posteriores, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio de 1953, para aquellos municipios que no han sido objeto de reclamación.

2.º Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continuación se relacionan, queden clasificados como sigue:

Ayuntamiento, Cabañas de Polendos; número de plazas de médicos titulares, una; número de plazas de médicos libres, ninguna.

Ayuntamiento, San Ildefonso; número de plazas de médicos titulares, tres; número de plazas de médicos libres, ninguna.

3.º La residencia de los médicos libres será fijada por la Jefatura provincial de Sanidad a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

4.º La presente clasificación no podrá ser objeto de reclamaciones hasta transcurrido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo, podrán formularse reclamaciones razonadas, y para su resolución se tendrá en cuenta el censo de habitantes de derecho que cuente el Municipio en aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se dan las correspondientes corridas de escala a los Maestros y Maestras pertenecientes al Escalafón General del Magisterio (octubre y noviembre del año actual).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes).

2.º Que se consideren ascendidos al sueldo de 12.500 pesetas anuales, con efectos de 1 de septiembre último, los siguientes Maestros reingresados en el servicio activo:

24.349 bis, relativo al 1.407, lista oposición 1941, don Manuel Piera Albiach, Zaragoza. En vacante producida por anulación del ascenso otorgado a don Francisco Montiel Serrano, Maestro Indultado, perteneciente al segundo Escalafón, quien percibirá el sueldo de entrada.

24.470, relativo al 879 de la lista de 1941, don Manuel Alonso Yagüe, Toledo, y en vacante de sueldo del señor Prieto, número 24.488.

24.817 bis, relativo al 21.945, don Fernando Alcalá Marín, Córdoba, y en vacante de sueldo del señor Llobregat, número 24.452.

25.351 bis, relativo al 23.618, don Félix Guerrero García, Almería, en vacante de sueldo producida por el señor Fernández, número 24.523.

25.858 bis, relativo al 24.042, don Eduardo Sacacia y Ortiz de Urbina, Barcelona, en vacante de sueldo del señor Blanco, número 24.528.

26.233 bis, relativo al 2.829, lista oposición 1941, don Juan Antonio Boñart González, Oviedo, en vacante de sueldo del señor Salas, número 24.613.

26.654, relativo al 24.818, don Luis Vilardeza Guitard, Barcelona, en vacante de sueldo del señor Sáez, número 24.738.

26.655, relativo al 1.699, lista oposición 1945, Albacete, en vacante de sueldo del señor Alvarez, número 25.017.

26.656, relativo al 26.204, don Baltasar May Morancho, Barcelona, en vacante de sueldo del señor González, número 25.536.

26.657, relativo al 546, quinta promoción plan profesional, don Antonio Gómez Fernández, Lérida, en vacante de sueldo del señor Val, número 25.883.

26.658, relativo al 469, tercera promoción plan profesional, don Demetrio Gómez Otero, Pontevedra, en vacante de sueldo del señor Salvador Pascual, número 76, oposición 1952.

3.º Que ascendan, en corrida de escalas, en vacante de sueldo ocurridas durante el mes de octubre del corriente año, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-10-54 Vacante del señor Badía, número 1.897 (art. 144); asciende a 20.000 pesetas don Manuel Montero Gavilán, número 3.033, Córdoba. Resultados: a pesetas 18.500, don Miguel Fonfria Garro, número 5.877, Valencia; a 17.000 pesetas, don Luis Pérez Martínez, número 9.850, Valencia; a 15.500 pesetas, don Angel Ureña García, número 10.619 bis (reingresado), Barcelona.



Vacante del señor Rubio, núm. 2.052 (art. 144); asciende a 20.000 pesetas don Prudencio Santolaria Pérez, núm. 3.033 bis, Barcelona. Resultas: a 18.500 pesetas, don Ramón Parés Sanmartín, número 5.888, Barcelona; a 17.000 pesetas, don Manuel Martínez y Martínez, número 9.852, Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Francisco Chornet Bisbal, núm. 17.425, Oviedo; a 14.000 pesetas, don Pablo Gamarra Ramírez, número 24.416 bis (reingresado); procede del 15.646 del Escalafón de 1933, Toledo.

Vacante del señor Maldonada, número 3.126; asciende a 18.500 pesetas don Pedro Celestino Palomar Rojo, número 5.889, Soria. Resultas: a 17.000 pesetas, don Doroteo H. Jiménez Cornejo, número 9.853, Salamanca; a 15.500 pesetas, don José Castillo Ruiz, número 17.426, Cádiz; a 14.000 pesetas, don Manuel Suaso Pardo, número 24.417, Huelva.

Vacante del señor Carrizo, núm. 6.748; asciende a 17.000 pesetas don Jesús Gómez Ahijado, número 9.855, Toledo. Resultas: a 15.500 pesetas, don Antonio Gutiérrez Paje, número 17.427, Granada; a 14.000 pesetas, don José Martos Lorente, número 24.418, Jaén.

Vacante del señor López, número 7.652; asciende a 17.000 pesetas don Norberto Bezunarte Lampreave, número 9.856, Navarra. Resultas: a 15.500 pesetas, don Eduardo Sorribes Manzano, núm. 17.431, Castellón; a 14.000 pesetas, don Cayo Huerta García, número 24.420, Cuenca.

Vacante del señor González, número 11.530 bis; asciende a 15.500 pesetas don Francisco Salvador Requena, núm. 17.432, Valencia. Resulta: a 14.000 pesetas, don Basilio Rodríguez Aguilera, núm. 24.421, Burgos.

Vacante del señor Fernández, número 12.498; asciende a 15.500 pesetas don José Carrillo Morales, número 17.433 bis. Resulta: a 14.000 pesetas, don Gerardo Moreno Escribano, número 24.422, Guadalajara.

Vacante del señor López, núm. 17.364; asciende a 15.500 pesetas don Héctor García Hernández, número 17.434, La Coruña. Resulta: a 14.000 pesetas, don Antonio Arias Parra, número 24.423, Burgos.

Vacante del señor Varela, núm. 20.520; asciende a 14.000 pesetas don Vicente Ferrer Martínez, número 24.424, Navarra.

2-10-54. Vacante del señor Cimas, número 930; asciende a 22.000 pesetas don Guillermo Llera Carmona, número 1.195, Jaén. Resultas: a 20.000 pesetas, don Luis Yañes Díaz de la Torre, número 3.034, Alicante; a 18.500 pesetas, don Nemesio Rodríguez Gavilán, número 5.891 bis, Zamora; a 17.000 pesetas, don Isidoro Marchueta de Carlos, número 9.857, Navarra; a 15.500 pesetas, don Manuel Alonso Romero, número 17.435, Castellón; a 14.000 pesetas, don Manuel Sanz Gómez, número 24.425, Burgos.

4-10-54. Vacante del señor López, número 3.433; asciende a 18.500 pesetas don Lorenzo R. Hernández Moro, núm. 5.893, Badajoz. Resultas: a 17.500 pesetas, don Jesús José María Ballesteros Martínez, número 9.858, La Coruña; a 15.500 pesetas, don José García San Millán, número 17.436, Oviedo; a 13.000 pesetas don Eugenio Gutiérrez Gómez, número 24.426, Jaén.

6-10-54. Vacante del señor Gutiérrez, número 11.040; asciende a 15.500 pesetas don Faustino Pereira Doval, número 17.436 bis, Jaén. Resulta: a 14.000 pesetas don Ambrosio Palomero Paje, número 24.427, Cuenca.

7-10-54. Vacante del señor Alvarez, número 2.108; asciende a 20.000 pesetas don Vidal Ramos Ara, número 3.035, Zaragoza. Resultas: a 18.500 pesetas, don Ciriaco Callejones Gómez, número 5.894, Madrid; a 17.000 pesetas, don Antonio Serrer García, número 9.859, Valencia; a 15.500 pesetas, don José Tomás Lourel-

ro, número 17.436-3, Huesca, a 14.000 pesetas dona Pinar López Tena, núm. 24.428, Badajoz.

Vacante del señor Alonso, núm. 10.254; asciende a 15.500 pesetas don Juan Barceló Obrador, número 17.437, Zaragoza. Resulta: a 14.000 pesetas, don Pedro Romero Matute, número 24.429, Jaén.

8-10-54. Vacante del señor Casanovas, número 21.701; asciende a 14.000 pesetas don Leonardo Cebrián Argandoña, número 24.430, Soria.

9-10-54. Vacante del señor Maza, número 3.077; asciende a 18.500 pesetas don Amando Martínez Carpintero, núm. 5.895, Sevilla. Resultas: a 17.000 pesetas, don Moisés Valdiviso Díaz-Peña, núm. 9.850, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Domingo Hernández Rives, número 17.439, Valencia; a 14.000 pesetas, don Silvestre Cabrerizo Rodríguez, número 24.431, Jaén.

Vacante del señor Quevedo, núm. 7.274; asciende a 17.000 pesetas don Tomás Muñoz Hidalgo, número 9.861, Granada. Resultas: a 15.500 pesetas, don Teodoro González García, número 17.440, Huelva; a 14.000 pesetas, don Honorio Harretero Martos, número 24.432, Avila.

10-10-54. Vacante del señor Oliva, número 8.941; asciende a 17.000 pesetas, don Vicente y Vicente Pérez, núm. 9.862, Palencia. Resultas: a 15.500 pesetas, don Prudencio Romero Sánchez, núm. 17.440 bis, Granada; a 14.000 pesetas, don José López Vázquez, número 24.433, Orense.

Vacante del señor Gurl, número 22.307; asciende a 14.000 pesetas don Antonio García Cafiavate, número 24.434, Lérida.

11-10-54. Vacante del señor Villarova, número 1.421 bis; asciende a 20.000 pesetas don José Sánchez Navajas, núm. 3.040, Vizcaya. Resultas: a 18.500 pesetas, don Aniceto Ponce Salz, número 5.896, Cuenca; a 17.000 pesetas, don Rafael Moreno Plaza, número 9.863, Ciudad Real; a 15.500 pesetas, don Carlos Blasco Gallosira, número 17.441, Tarragona; a 14.000 pesetas, don Manuel del Canto y del Canto, número 24.435, León.

12-10-54. Vacante del señor Mingullón, número 13.892; asciende a 15.500 pesetas don Mariano Herrero Casado, número 17.442, Cáceres. Resulta: a 14.000 pesetas, don Rafael Macías Hernández, número 24.436, Salamanca.

Vacante del señor Amer, núm. 19.886; asciende a 14.000 pesetas don Miguel Gallego Sánchez, número 24.437, Toledo.

15-10-54. Vacante del señor Juanco, número 12.564; asciende a 15.500 pesetas don Manuel Ruiz Doña, número 17.444, al servicio del Protectorado. Resulta: a 14.000 pesetas, don Daniel de Torres Moreno, número 24.438, Burgos.

16-10-54. Vacante del señor Regueira, número 1.788; asciende a 20.000 pesetas don Ignacio Andrés Cuesta, núm. 3.045, Zaragoza. Resultas: a 18.500 pesetas, don Florencio Pérez Nario, número 5.897, Burgos; a 17.000 pesetas, don Angel Martín Marcos, número 9.864, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Felipe García Hernández, número 17.445, Almería; a 14.000 pesetas, don Juan Elena Rubio, núm. 24.445, Cáceres.

16-10-54. Vacante del señor Candel, número 10.421 bis; asciende a 15.500 pesetas don Joaquín Bermúdez López, número 17.446, Oviedo; Resulta: a 14.000 pesetas, don Manuel Martínez González, número 24.447, León.

Vacante del señor Fralle, núm. 11.436; asciende a 15.500 pesetas don Ignacio Freijo Cariz, número 17.448, Lugo. Resulta: a 14.000 pesetas, don Dámaso Cembranos de la Verdura, número 24.449, León.

Vacante del señor López, núm. 18.534; asciende a 14.000 pesetas don Agustín Crespo y Crespo, núm. 24.450, Madrid.

18-10-54. Vacante del señor Jiménez, número 294; asciende a 22.000 pesetas don Andrés M. Torrecilla de la Cámara, nú-

mero 1.196, Jaén. Resultas: a 20.000 pesetas, don Gabriel López Salmeron, número 5.034, Guadalajara; a 18.500 pesetas, don Luis Poveda Mora, núm. 5.893, Valencia; a 17.000 pesetas, don Fidel Gosalvez, número 9.864 bis, Córdoba; a pesetas 15.500, don Héctor Cortes Gomá, número 17.451, Madrid; a 14.000 pesetas, don Florencio Ugarte Larregul, número 24.451, Navarra.

20-10-54. Vacante del señor Parra, número 3.276; asciende a 18.500 pesetas don Gabriel Amador Lacampa Sarriá, número 5.899, Zaragoza. Resultas: a 17.000 pesetas, don Manuel Ocaña Fernández, número 9.865, Granada; a 15.500 pesetas, don Juan Pérez Gavilán, número 17.451 bis, Málaga; a 14.000 pesetas, don Francisco Lasala Gómez, núm. 24.454, Huesca.

Vacante del señor Vega, número 5.103; asciende a 18.500 pesetas don Policromio Montero Rodríguez, número 5.901, Jaén. Resultas: a 17.000 pesetas, don Martín Martínez Benimeli, número 9.866, Alicante, a 15.500 pesetas, don Ricardo Zarzuelo de Arriaza, número 17.452, Cuenca; a 14.000 pesetas, don Valentín Vázquez y Sánchez, número 24.455, Teruel.

Vacante del señor Rojo, número 19.422 bis; asciende a 14.000 pesetas don Basilio González Méndez, núm. 24.456, Orense.

21-10-54. Vacante del señor Otero, número 17.036; asciende a 15.500 pesetas don Ignacio García de los Reyes, número 17.452 bis, Pontevedra. Resulta: a 14.000 pesetas, don Jesús Latorre Collado, número 24.456-3, Valencia.

22-10-54. Vacante del señor Taberna, número 1.277 bis; asciende a 20.000 pesetas, don Bonifacio Rodríguez Fernández, número 3.055, Sevilla. Resultas: a 18.500 pesetas, don Baldomero Vendrell Gómez, número 5.902, Valencia; a 17.000 pesetas don Florencio Tejedor Munilla, número 9.867, Zaragoza; a 15.500 pesetas, don Jaime Gómez Ullate, número 17.463, Barcelona; a 14.000 pesetas, don Manuel Lucas Alvarez, número 24.457, Cuenca.

Vacante del señor López, núm. 2.595; asciende a 20.000 pesetas, don Antonio Hernando Alonso, número 3.056, Alava. Resultas: a 18.500 pesetas don Víctor González Bayona, número 5.903, León; a 17.000 pesetas, don Félix Palomo Navarro, número 9.868, Cuenca; a 15.500 pesetas, don Luis Martínez Jiménez, número 17.454, Almería; a 14.000 pesetas, don Francisco Gil Mayor, número 24.458, Las Palmas.

Vacante del señor Loma, núm. 21.583; asciende a 14.000 pesetas, don Avelino Pousa Antelo, número 24.458 bis, Oviedo.

Vacante del señor Castellanos, número 2.430; asciende a 14.000 pesetas don Francisco Díaz Borregón, número 24.459, Huelva.

23-10-54. Vacante del señor Arce, número 24.069; asciende a 14.000 pesetas, don Antonio Martínez López, número 24.459 bis, Oviedo.

26-10-54. Vacante del señor Cabrerizo, número 3.305; asciende a 18.500 pesetas don Manuel Martínez Chávarri, número 5.904 bis, Burgos. Resultas: a 17.000 pesetas, don Moisés González García, número 9.869, Las Palmas; a 15.500 pesetas, don Saturnino Bernal Sánchez, número 17.455, Salamanca; a 14.000 pesetas, don Celimo Fernández Pérez, número 24.460, Santa Cruz de Tenerife.

27-10-54. Vacante del señor Primo, número 3.332; asciende a 18.500 pesetas don Emilio Carbonell Amorós, núm. 5.905, Valencia. Resultas: a 17.000 pesetas, don Juan Bautista Fernández López, número 9.870, Lugo; a 15.500 pesetas, don José María Ferrer Domenech, número 17.456, Baleares; a 14.000 pesetas, don Metanio Asensio Pimilla, número 24.460 bis, Oviedo.

27-10-54. Vacante del señor Santos, número 18.759; asciende a 14.000 pesetas don José Lucas Illán, número 24.461, Alicante.

29-10-54. Vacante del señor Rodríguez,

número 445; asciende a 22.000 pesetas don Arturo F. Loido Lombardero, número 1.199, Oviedo. Resultados: a 20.000 pesetas, don Victoriano Vesga y Vesga, número 3.061, Burgos; a 18.500 pesetas, don Antonio Priego Acosta, número 5.906, Córdoba; a 17.000 pesetas, don Salvador Ferrando Izquierdo, número 9.871, Teruel; a 15.500 pesetas, don José Güell Guibernau, número 17.457, Tarragona; a 14.000 pesetas, don Manuel Rodríguez Rubio, número 24.462, Lugo.

4.º Que se considere ascendido al sueldo de 14.000 pesetas, con efectos de 23 de mayo último y en resulta de la vacante de sueldo producida por el señor Martínez Sánchez, número 3.081, a don Antonio Alvarez Pastor, número 9.177 bis, en cumplimiento de la Orden ministerial de 27-3-54, debiendo ser baja en el número 25.483; sirve Málaga.

Asimismo, se reconoce el sueldo de pesetas 14.000, con efectos de 2-9-54, a don Angel Sanz y Sanz, Maestro reingresado número 22.798 bis, relativo al núm. 2.290 de la lista única de opositores de 1941, Navarra, y en la vacante de sueldo producida por renuncia del señor García Gutiérrez, número 19.308.

### Maestras

1-10-54. Vacante de la señora López, número 541; asciende a 22.000 pesetas doña María Asunción Delgado Gracia, número 1.290, Logroño. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Jovita Echevarría Oyarbide, número 3.112, Guipúzcoa; a 18.500 pesetas, doña Desamparados Gorrita Herbas, número 5.990, Valencia; a 17.000 pesetas, doña Benedicta Madruga Bermejo, número 9.916, Valladolid; a 15.500 pesetas, doña Consuelo Pedrosa Pérez, número 17.548, Granada; a 14.000 pesetas, doña María Plaza González, núm. 24.661, Cáceres; a 12.500 pesetas, doña Paz Alfigame González, número 31.551.

Vacante de la señora Llorca, número 2.564; asciende a 20.000 pesetas doña Mercedes Castejón Espinosa, número 3.113, Barcelona. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Isabel Cristofol Alvarez, número 5.991, Málaga; a 17.000 pesetas, doña Angela J. Salcedo Marcos, número 9.917, Cuenca; a 15.500 pesetas, doña Remedios Gosalbez Moncho, número 17.549, Alicante; a 14.000 pesetas, doña Josefa Moreira Hermida, número 24.662, La Coruña; a 12.500 pesetas, doña María Elena Bernal Milancos, número 31.552.

Vacante de la señora Alonso, número 5.212; asciende a 18.500 pesetas doña Gumersinda Crespo Cereceda, número 5.993, Navarra. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Antonia Moreiras Cidanes, número 9.918, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Elisa Vidal Oreiro, número 17.550, La Coruña; a 14.000 pesetas, doña María Estefanía Fidalgo Benito, número 24.664, Santander; a 12.500 pesetas, doña Elia Alicia García Gómez, número 31.553.

Vacante de la señora Huerta, número 7.900; asciende a 17.000 pesetas, doña María Dolores Pérez Aznar, número 9.920, Zaragoza. Resultados: a 15.500 pesetas doña María Luisa Monterrey González, número 17.551, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, doña Inés García Gómez, número 24.664 bis, Vizcaya; a 12.500 pesetas, doña María Lourdes Domaica Martínez, número 31.554.

Vacante de la señora Gil, número 8.539-212; asciende a 17.000 pesetas doña Pilar González Martínez, número 9.921, Zaragoza. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Emilia Triana Iglesias, número 17.553, La Coruña; a 14.000 pesetas, doña Juana Parrilla Blesa, número 24.665, Almería; a pesetas 12.500, doña Elena de Pinedo Redondo, número 31.555.

Vacante de la señora Sánchez, número 11.074; asciende a 15.500 pesetas doña Amparo Grano de Oro Gutiérrez, núme-

ro 15.846 bis, relativo al 15.014 bis, Almería.

Vacante de la señora López, número 12.907; asciende a 15.500 pesetas doña Benita Sánchez Borra, número 17.554, Huesca. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Filomena Gutiérrez Morán, núm. 24.666, Gerona; a 12.500 pesetas, doña María Gloria Muñoz Sarmiento, núm. 31.556.

Vacante de la señora Perales, número 14.153; asciende a 15.500 pesetas, doña Digna Antonia García García, número 17.555, Lérida. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María Pilar Fernández Martínez, número 24.667, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Magdalena Lozano Nieto, número 31.557.

Vacante de la señora Agualeles, número 16.977; asciende a 15.500 pesetas doña María Pilar Mena Barcenilla, número 17.558, Palencia. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Teresa Valero Falcó, número 24.668, Albacete; a 12.500 pesetas, doña Mercedes Ortiz Soler, núm. 31.558.

Vacante de la señora Arnal, número 18.253; asciende a 14.000 pesetas doña Cándida Croissier Falcón, número 24.669, Las Palmas. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Patrocinio Usón Pérez, núm. 31.559.

Vacante de la señora González, número 19.531; asciende a 14.000 pesetas doña Rosalía Nodat Campos, núm. 24.670, Palencia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Carmen Villalta Rodríguez, núm. 31.560.

Vacante de la señora Hoyo, número 21.594; asciende a 14.000 pesetas doña Ana María de Francisco Allende, número 24.671 bis, Avila. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Mónica Ansótegui Salz, número 31.561.

Vacante de la señora Palomino, número 22.826; asciende a 14.000 pesetas doña María Visitación Rábada Romeo, número 24.673, Lugo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Luisa Vicente Gil, número 31.562.

Vacante de la señora Guerra, número 23.597; asciende a 14.000 pesetas doña Adela Miró Badia, número 24.674, Lérida. Resulta: a 12.500 pesetas doña María Pilar Pérez Gauxachs, número 31.563.

Vacante de la señora González, número 25.162; asciende a 12.500 pesetas doña Estrella Silva González, núm. 27.162, relativo al 24.719 (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Real, número 25.742; asciende a 12.500 pesetas doña María Covadonga Gómez de Enterría Gutiérrez, número 27.582 bis, relativo al 23.518 (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Amondarain, número 26.210; asciende a 12.500 pesetas doña Lucila Carrasco Muñoz, núm. 29.147 bis, relativo al 27.398 (reingresada), Badajoz.

Vacante de la señora Baes, núm. 26.636; asciende a 12.500 pesetas doña María Lourdes Portas Portas, número 29.909 bis, relativo al 26.573 (reingresada), Pontevedra.

Vacante de la señora Pablo, número 26.884; asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Pérez Galilea, número 30.165 bis, relativo al 26.538 (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Ruiz, núm. 27.613 bis; asciende a 12.500 pesetas doña Felisa Sáez Arenillas, número 30.429 bis, relativo al 26.206 (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Hernández, número 28.044; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa Echevarría Echevarría, número 30.802-4 bis (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Solsona, número 28.046; asciende a 12.500 pesetas doña Dolores Sarri Serra, número 30.880 bis (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Marroquín, número 28.146; asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa Fellú Matas, número 31.565.

Vacante de la señora Peral, número 28.838; asciende a 12.500 pesetas doña María Josefa Arcelus Trecu, núm. 31.566.

Vacante de la señora Martínez, número 29.206; asciende a 12.500 pesetas doña Enedina Méndez Montero, núm. 31.567.

Vacante de la señora Blanco, número 29.744; asciende a 12.500 pesetas doña María Mercedes Pardina Escartín, número 31.568.

Vacante de la señora Martínez, número 29.760; asciende a 12.500 pesetas doña Juana Nova Prieto, número 31.569.

Vacante de la señora Vega, número 31.101; asciende a 12.500 pesetas doña María Elisa Beltrán Sierra, núm. 31.570.

Vacante de la señora Galicia, número 30.154; asciende a 12.500 pesetas doña Dolores Bartolomé Romero, número 31.571.

Vacante de la señora Arias, número 30.397; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa González Fuente, número 31.572.

Vacante de la señora Callejas, número 30.754; asciende a 12.500 pesetas doña Felisa Macho González, número 31.573.

Vacante de la señora Calle, número 30.797; asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa García Amor, núm. 31.574.

Vacante de la señora Puente, número 30.804; asciende a 12.500 pesetas doña Micaela Sarove Aldave, núm. 31.575.

Vacante de la señora Cerezo, número 30.897; asciende a 12.500 pesetas doña Salvadora González Fernández, número 31.576.

Vacante de la señora Agra, número 30.939; asciende a 12.500 doña Rosario Estrella Callejón, número 31.577.

Vacante de la señora Alba, núm. 31.070; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa Zanuy Suárez, número 31.578.

Vacante de la señora Pérez, número 31.122; asciende a 12.500 pesetas doña Luisa Rebosa Moreno, número 31.579.

Vacante de la señora Camarero, número 31.154; asciende a 12.500 pesetas doña María Rosa Delgado Caballo, núm. 31.586.

Vacante de la señora Moro, número 31.417; asciende a 12.500 pesetas doña María Gloria Basanta Criado, núm. 31.581.

2-10-54. Vacante de la señora Gómez, número 1.381; asciende a 20.000 pesetas doña Josefina Constanti Escriche, número 3.114, Valencia. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Marina Sanz Lobera, número 5.994, Murcia; a 17.500 pesetas, doña Julia Rosa Pariza Sampedro, número 9.922, Vizcaya; a 15.500 pesetas, doña Cristina Cuadrado Sánchez, núm. 17.559, Salamanca; a 14.000 pesetas, doña María Carmen Bourgo Escuza, número 24.676, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Ana María Tendero Martínez, número 31.582.

Doña Salvadora Gil Pola, núm. 32.216 bis, indultada, asciende a 11.000 pesetas, Ciudad Real.

3-10-54. Vacante de la señora Pérez, número 130; asciende a 22.000 pesetas doña Amalia Sánchez Tamargo, número 1.291, Oviedo. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Laureana Navarro Martínez, número 3.115, Almería; a 18.500 pesetas, doña Victoria Rosado López, número 5.995, Salamanca; a 17.000 pesetas, doña Ana Abad Reina, número 9.923, Zaragoza; a 15.500 pesetas, doña Dolores Díaz Pedrás, número 17.560, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña Antonia Ruiz Iriarte, número 24.678, Granada; a 12.500 pesetas, doña Isabel Madero Valdeolmos, número 31.583.

Vacante de la señora Bon, número 11.813. Asciende a 15.500 pesetas doña Miguela J. Tóvar Casares, número 17.562, Cáceres. Resultados: a 14.000 pesetas, doña M.ª Pascuala Lerma Pina, número 24.679, Ciudad Real; a 12.500 pesetas, doña María Asunción Vázquez Vilarifio, número 31.584.

Vacante de la señora Iñesta, número 20.401; asciende a 14.000 pesetas doña Leonor Benítez Rodríguez, número 24.680,

Granada Resultas: a 12.500 pesetas, doña M.<sup>a</sup> Milagros Angulo Diez, número 31.583.

Vacante de la señora López, número 29.228; asciende a 12.500 pesetas doña Victoria Rubio Sanz, número 31.586.

5-10-54 Vacante de la señora Arias número 11 050; asciende a 15 500 pesetas doña María Carmen Sánchez Castro, número 17.563. La Coruña. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Carmen Córdoba Herrera número 24.681. Burgos; a 12.500 pesetas, doña Carmen Aguilar Aranda, número 31.587.

6-10-54. Vacante de la señora Garrido, número 7; asciende a 22.000 pesetas doña Josefa Santolaria Alique, número 1.293. Guadalajara Resultas: a 20.000 pesetas, doña María Montalbán Alcántara, número 3.116, Murcia; a 18.500 pesetas, doña Teresa Viguri Vigolondo, número 5.996. Vizcaya: a 17.000 pesetas, doña Rebeca Gutiérrez Pérez, número 9.924 bis, Oviedo; a 15.500 pesetas, doña Dolores Fernández Rodríguez, número 17.564, Orense; a 14.000 pesetas, doña Teresa Pellitero Maestro, número 24.682, León; a 12.500 pesetas, doña María Palmira Martí Viana, número 31.588.

Vacante de la señora Seijo, número 1.534; asciende a 20.000 pesetas doña Casimira Echarri Eguiluz, número 3.117. Málaga Resultas: a 18.500 pesetas, doña Matilde Caballero Alvarez-Sierra, número 5.997. Avila: a 17.000 pesetas, doña Celsa Méndez Villar, número 9.925. Orense; a 15.500 pesetas, doña Francisca Santos, Mellán, número 17.565. Santa Cruz de Tenerife: a 14.000 pesetas, doña Esperanza Mora Camacho, número 24.683, Cáceres; a 12.500 pesetas, doña María Nieves Aguirre Pérez, número 31.589.

Vacante de la señora Fernández, número 2.765; asciende a 20.000 pesetas doña Amelia Misericordia García Gómez, número 3.118, Zaragoza. Resultas: a pesetas 18.500, doña María Sánchez Redondo, número 5.998. Badajoz; a 17.000 pesetas, doña María Luisa Larre del Valle, número 9.926, Madrid; a 15.500 pesetas, doña Luisa Tomás Cabriá, número 17.566, Valencia; a 14.000 pesetas, doña Baltasara Robles Mirantes, número 24.685, León; a 12.500 pesetas, doña Saturnina Aparicio González, número 31.590.

Vacante de la señora Llera, número 6.210; asciende a 17.000 pesetas doña María Carmen Taubes Barca, número 9.927, Pontevedra. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Alejandrina Stone Sanhuesa, número 17.567, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña Carmen Ibáñez Rosell, número 24.688, Tarragona; a 12.500 pesetas, doña Nuria Mallofré Pons, número 31.591.

7-10-54. Vacante de la señora Cifuentes, número 706; asciende a 22.000 pesetas doña Juana Iturrioz Arriola, número 1.295. Guipúzcoa Resultas: a 20.000 pesetas, doña María Mercedes Abad Moral, número 3.119, Burgos; a 18.500 pesetas, doña Bienvenida Salagre Llamas, número 5.999, León; a 17.000 pesetas, doña María Belén Sanz Ramirez, número 9.928, Las Palmas; a 15.500 pesetas, doña María Purificación Garrote Chicote, número 17.568, Zamora; a 14.000 pesetas, doña Matilde Fernández Arcaya y de Ulibarri, número 24.689; a 12.500 pesetas, doña Josefina Mejía Corral, número 31.592.

Vacante de la señora González, número 10.642; asciende a 15.500 pesetas doña Julia Gómez Morcuente, número 17.569, Avila Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Irene Saracho Allende, número 24.690, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Nieves Ramos Fernández, número 31.593.

8-10-54 Vacante de la señora Arteaga, número 8.574 bis; asciende a 17.000 pesetas doña María Evangelina Gómez Arguiz, número 9.929, Lugo Resultas: a 15.500 pesetas, doña Micaela Saldise Barreneche número 17.570, Navarra; a pesetas 14.000, doña María Dolores García

Blanco, número 24.692. Palencia: a 12.500 pesetas, doña María Carmen Alvarez Pato, número 31.594.

Vacante de la señora García, número 19.325; asciende a 14.000 pesetas doña Juliana Uruñia Peral, número 24.693 Santander. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Laura Alonso Cruz, número 31.595.

Vacante de la señora Giménez, número 22.779; asciende a 14.000 pesetas doña Natividad Aparicio Marco, número 24.694. Huesca. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Cándida Pérez Dávila, número 31.596.

9-10-54. Vacante de la señora Lázaro, número 1.605; asciende a 20.000 pesetas doña Andrea A. Doñate Mongón, número 3.120, Zaragoza. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Sofia García López, número 6.000, Zaragoza; a 17.000 pesetas, doña Valera Sanz Espallarga, número 9.930, Tarragona; a 15.500 pesetas, doña María Isaura Senlle Toucedo, número 17.570 bis, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña María Teresa Pequeño de Fe, número 24.694 bis, Sofia; a 12.500 pesetas, doña Ceclia Almenara Zapater, número 31.597.

Vacante de la señora Recio, número 2.289; asciende a 20.000 pesetas doña Lucila Santa Olalla Diez, número 3.121, Burgos. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Luisa Guillén Martínez, número 6.001, Albacete; a 17.000 pesetas, doña María Dolores Calo Romero, número 9.931, La Coruña; a 15.500 pesetas, doña María Crespo Pont, número 17.571, Alicante; a 14.000 pesetas, doña Gloria Sánchez Nieto, número 24.696, Almería; a 12.500 pesetas, doña Fuencisla Blanco Mardomingo, número 31.598.

Vacante de la señora Salvador, número 11.800; asciende a 15.500 pesetas doña Amalia Vidal López, número 17.572, Barcelona. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Gertrudis Ferré Berget, número 24.698, Tarragona; a 12.500 pesetas, doña Juana María Bermejo Fabregat, número 31.599.

Vacante de la señora Morán, número 30.787; asciende a 12.500 pesetas doña Filomena Carreira Cancela, número 31.600.

Vacante de la señora Infestas, número 31.062; asciende a 12.500 pesetas doña Emilia Fernández Secada, número 31.601.

Vacante de la señora García, número 31.186; asciende a 12.500 pesetas doña Severina Manrique Nieto, número 31.602.

10-10-54. Vacante de la señora Algorta, número 1.495; asciende a 20.000 pesetas doña Petra Cecilia Lorenzo Ventosa, número 3.122, Madrid. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Carmen Gómez López, número 6.002, Almería; a 17.000 pesetas, doña Filomena Revilla Miguel, número 9.933, Toledo; a 15.500 pesetas, doña Antonia Martínez Vázquez, número 17.573, Madrid; a 14.000 pesetas, doña Carmen Santos Llovés, número 24.699, Orense; a 12.500 pesetas, doña Adoración Beitia del Río, número 31.603.

Vacante de la señora Verés, número 2.668; asciende a 20.000 pesetas doña María Mercedes Aguilar Ponce, número 3.123, Jaén. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Honorina Lorente Ferrer, número 6.003, Murcia; a 17.000 pesetas, doña Rufina Corrales Muguiru, número 9.934, Logroño; a 15.500 pesetas, doña Felicidad Castaños Suárez, número 17.574, Oviedo; a 14.000 pesetas, doña Rosa Rubio Benach, número 24.700, Lérida; a 12.500 pesetas, doña Rosario Bonig González, número 31.604.

Vacante de la señora Hernández, número 10.535; asciende a 15.500 pesetas doña María Victoria Sala Díaz, número 17.575, Madrid. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María J. Lisbona Ramos, número 24.701, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Francisca Arcal Lacoma, número 31.605.

Vacante de la señora Barra, número 16.211 bis; asciende a 15.500 pesetas doña María del Pino Mejías Medina, nú-

mero 17.576, Las Palmas. Resultas: a pesetas 14.000, doña Aurelia Vergara Solsona, número 24.702, Granada; a 12.500 pesetas, doña Francisca Sureda Busquets, número 31.606.

Vacante de la señora Lope, número 23.439; asciende a 14.000 pesetas doña Justa Alvarez Villanueva, número 24.705, Oviedo. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Conversión Alvarez González, número 31.607.

Vacante de la señora Grande, número 25.350; asciende a 12.500 pesetas doña Carmela de los A. Méndez Moreiras, número 31.608.

Vacante de la señora Alfaro, número 27.524; asciende a 12.500 pesetas doña Agustina Avats Folera, número 31.609.

Vacante de la señora Casado, número 30.913; asciende a 12.500 pesetas doña Vicenta Gonzalez Hernández, número 31.610.

11-10-54. Vacante de la señora Gutiérrez, número 10.282; asciende a 15.500 pesetas doña Francisca Ruso Salleto, número 17.577, Alicante. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Matutina Alvarez Astorga, número 24.706, León; a 12.500 pesetas, doña María Luisa Alvarez Fernández, número 31.611.

Vacante de la señora Torre, número 29.993; asciende a 12.500 pesetas doña Nieves González Morcuente, núm. 31.612.

12-10-54. Vacante de la señora Pujol, número 6.152; asciende a 17.000 pesetas, doña María Carmen Rodríguez Diaz, número 9.935, Albacete. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Antonia Jiménez García, número 17.578, Murcia; a 14.000 pesetas, doña María Angeles Ballesteros Gutiérrez, número 24.707, Cáceres; a 12.500 pesetas, doña Angela Paz Sollán, número 31.613.

Vacante de la señora Cureses, número 10.689; asciende a 15.500 pesetas, doña M.<sup>a</sup> Vega García Tecedor, número 17.579, Logroño Resultas: a 14.000 pesetas, doña Marina Recha Samper, número 24.703, Almería; a 12.500 pesetas, doña Maximilina América González Domínguez, número 31.614.

Vacante de la señora Villarta, número 25.985; asciende a 12.500 pesetas doña Marciana Gómez Martí, número 31.615.

13-10-54. Vacante de la señora Mallo, número 949; asciende a 22.000 pesetas doña María Carmen Carralón Navacerrada, número 1.296, Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Mónica A. Abadías Lamuela, número 3.124, Zaragoza; a pesetas 18.500, doña María de los Remedios Carrera Dorado, número 6.006, Córdoba; a 17.000 pesetas, doña María Milagros López Blanco, número 9.936, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Carmen Llobat, Fez, número 17.581, Tarragona; a 14.000 pesetas, doña Francisca Chilleros Hernández, número 24.709, Madrid; a 12.500 pesetas, doña Aquilina Martín Abad, número 31.616.

Vacante de la señora Martínez, número 1.235; asciende a 22.000 pesetas doña Francisca Muñoz Hidalgo, número 1.297, Granada. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Angela Elisa Paradela Núñez, número 3.125, Orense; a 18.500 pesetas, doña Rosa E. Francisco Vázquez, número 6.007, Pontevedra; a 17.000 pesetas, doña Gabriela Zabala Palencia, número 9.937, Santander; a 15.500 pesetas, doña Dolores E. Pérez-Cea Delgado, número 17.582, Málaga; a 14.000 pesetas, doña Antonia Solís Ledo, número 24.710, Badajoz; a 12.500 pesetas, doña Luisa Eulalia Vera Corchete, número 31.617.

14-10-54. Vacante de la señora García, número 11.384; asciende a 15.500 pesetas doña Juana A. Palares Márquez, número 17.583, Badajoz. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Josefina Seco Filgueiras, número 24.711, La Coruña; a 12.500 pesetas, doña María Angeles Viciana Gull, número 31.618.

Vacante de la señora García, número 11.508; asciende a 15.500 pesetas doña Encarnación del Río Morquecho, número 17.584, Burgos. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Angeles García Chamorro, número 24.713, Jaén; a 12.500 pesetas, doña María Candelias Caridad López Moya, número 31.619.

13-10-54. Vacante de la señora Romero, número 18.764; asciende a 14.000 pesetas doña María Pilar Nagore Zanzarren, número 24.714, Navarra. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Felipa M. García Rodríguez, número 31.620.

16-10-54. Vacante de la señora Moreno, número 3.704; asciende a 12.500 pesetas doña Carmen Calderón Garzón, número 6.008, Valencia. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Isabel Servan Mur, número 9.933, Avila; a 15.500 pesetas, doña Inés Pan Gómez, número 17.585, Lérida; a 14.000 pesetas, doña Ana Castany Oller, número 24.716, Lérida; a 12.500 pesetas, doña Victorina García García, número 31.621.

Vacante de la señora Medrano, número 11.354; asciende a 15.500 pesetas doña María Concepción Muñoz Blanco, número 17.587, Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Dolores Agudo Ramón, número 24.717, Teruel; a 12.500 pesetas, doña Elsa Eva Cabello Vega, número 31.622.

Vacante de la señora León, número 18.635-4; asciende a 14.000 pesetas doña Isidra Elena González Aceña, número 24.718, Segovia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Leticia Iglesias Borrajo, número 31.623.

Vacante de la señora Romeo, número 21.889; asciende a 14.000 pesetas doña María Trapero Santos, número 24.720, Soria. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Casilda Sara Martínez Martínez, número 31.624.

Vacante de la señora Rodríguez, número 24.408; asciende a 14.000 pesetas doña Juana Beltrán Andrés, número 24.722, Salamanca. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María del Pino Rodríguez Marrero, número 31.625.

Vacante de la señora Losada, número 24.469; asciende a 14.000 pesetas doña Angeles Herrera Lozano, número 24.725, Huelva. Resultas: a 12.500 pesetas, doña María Rosario Mafueco Vicente, número 31.626.

Vacante de la señora Sancho, número 24.562; asciende a 14.000 pesetas doña María Angeles Colino Formariz, número 24.726, Zamora. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Francisca Morera Redondo, número 31.627.

Vacante de la señora Romero, número 28.213; asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Jiménez Jiménez, número 31.628.

Vacante de la señora Leal, número 29.315; asciende a 12.500 pesetas doña Margarita Burgués Burgués, número 31.629.

Vacante de la señora Carrero, número 29.739; asciende a 12.500 pesetas doña Margarita Torres Francés, número 31.630.

Vacante de la señora Arrufat, número 31.092; asciende a 12.500 pesetas doña Pascuala Aracil Salas, número 31.631.

Vacante de la señora Llusá, número 31.109; asciende a 12.500 pesetas doña Leonor Fernández Menéndez, núm. 31.632.

17-10-54. Vacante de la señora Hermoso, número 841; asciende a 22.000 pesetas doña Julia Bermejo Vallés, número 1.293, Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Victorina Fernández Calvo, número 3.126, Toledo; a 18.500 pesetas, doña María Dolores Fernández Arcaute, número 6.009, Vizcaya; a 17.000 pesetas, doña Julia Adelaida María Pilar Díaz Calmeiro, número 9.929, Orense; a 15.500 pesetas, doña Teresa González Izaguirre, número 17.587, Barcelona; a 14.400 pesetas, doña Pilar Fernández García, número 24.728, León;

a 12.500 pesetas, doña Petra Margarita Conreras Pascual, número 31.633.

18-10-54. Vacante de la señora González, número 10.559; asciende a 15.500 pesetas doña Victoria García Ruiz, número 17.588, Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Carmen Ruiz Cuadrado, número 24.729, Segovia; a 12.500 pesetas, doña María Paz Antuña Camino, número 31.634.

19-10-54. Vacante de la señora Carrasco, número 10.434; asciende a 15.500 pesetas doña María Magdalena Hernández Segurado, número 17.590, Zamora. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Alicia Fernández Botello, número 24.730, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Delfina Gómez Puente, número 31.635.

Vacante de la señora Muñoz, número 18.483; asciende a 14.000 pesetas doña Marina Echeverría Portillo, número 24.731, Navarra. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Mailde Montes Ferreiro, número 31.636.

Vacante de la señora Pedragosa, número 25.488; asciende a 12.500 pesetas doña María Ermils Termenón Solís, número 31.637.

Vacante de la señora Albisu, número 29.043; asciende a 12.500 pesetas doña Angeles Roncero de la Fuente, núm. 31.638.

20-10-54. Vacante de la señora Echeveste, número 3.929; asciende a 18.500 pesetas doña María Ludivina Bellés Salés, número 6.010, Castellón. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Esperanza Villarig Ginés, número 9.940, Navarra; a 15.500 pesetas, doña María Carmen Junquera González, número 17.591, Lugo; a 14.000 pesetas, doña Consuelo Gómez Silva, número 24.732, León; a 12.500 pesetas, doña Adelaida Ledesma Sandoval, número 31.639.

Vacante de la señora Banzó, número 6.193; asciende a 17.000 pesetas doña Pilar Martínez Chumillas, número 9.941, Madrid. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Joaquina Rodríguez Fernández, número 17.592, Orense; a 14.000 pesetas, doña Rosa Ferrer Diego, número 24.733, Alicante; a 12.500 pesetas, doña María Mercedes Minguito Aparicio, número 31.640.

Vacante de la señora Arcas, número 17.000; asciende a 15.500 pesetas doña Soledad Costela Zafra, número 17.593, Granada. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Magdalena Muñoz Navarro, número 24.735, Alicante; a 12.500 pesetas, doña Ernestina Rudilla Naranjo, número 31.641.

Vacante de la señora Abad, número 26.685; asciende a 12.500 pesetas doña María Dolores Arcos Eirea, número 31.642.

Vacante de la señora González, número 28.152; asciende a 12.500 pesetas doña Aurora Pérez Salz, número 31.643.

Vacante de la señora Morales, número 31.076; asciende a 12.500 pesetas doña Delgadina Mercedes Montserrat Mestre, número 31.644.

Vacante de la señora Calvo, número 31.115; asciende a 12.500 pesetas doña María Dolores Herreros Cuevas, número 31.645.

21-10-54. Vacante de la señora Fernández, número 1.539; asciende a 20.000 pesetas doña Petra M. Gonzalo Rodrigo, número 3.127, Barcelona. Resultas: a pesetas 18.500, doña María Consuelo Terrones Villanueva, número 6.011, Málaga; a 17.000 pesetas, doña Adelaida Hernández Carena, número 9.942, Alicante; a 15.500 pesetas, doña Modesta Mateo Fernández, número 17.594, León; a 14.000 pesetas, doña María Martínez Sánchez, número 24.736, Murcia; a 12.500 pesetas, doña Julia Núñez de Frutos, núm. 31.646.

Vacante de la señora Uribe, núm. 4.538; asciende a 18.500 pesetas doña María Carmen Plédrola Bergel, número 6.012, Málaga. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Carmen Ruiz Martínez, número 9.943, Soria; a 15.500 pesetas, doña Leonor Moreno Martínez, número 17.595, Segovia; a

14.000 pesetas, doña Celedonia Centeno Olmedo, número 24.737, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Asunción Lence Rivas, número 31.647.

Vacante de la señora Royo, número 5.707; asciende a 18.500 pesetas doña Josefa Moreno Cuevas, número 6.013, Alicante. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Concepción Carolina Serafina González Estoa, número 9.944, Lugo; a 15.500 pesetas, doña María Socorro de la Cruz Aller, número 17.596, León; a 14.000 pesetas, doña María Purificación Gómez Arguiz, número 24.738, La Coruña; a pesetas 12.500, doña Josefa García Cid, número 31.648.

Vacante de la señora Castelo, número 8.539-62; asciende a 17.000 pesetas doña Camila Sánchez Alvarez, número 9.945, Pontevedra. Resultas: a 15.500 pesetas, doña María Pura Batán Díez, número 17.597, Orense; a 14.000 pesetas, doña Encarnación Payán Navarro, número 24.739, Almería; a 12.500 pesetas, doña Rosario López Rodríguez, número 31.649.

Vacante de la señora Galán, número 17.976; asciende a 14.000 pesetas doña Josefa Monolús Arasa, número 24.740, Tarragona. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Margarita Ochoa de Eride Elizondo, número 31.650.

Vacante de la señora García, número 21.779; asciende a 14.000 pesetas doña Felicísima Mayor Jimeno, núm. 24.742, Soria. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Valentina Mancebo Liebana, núm. 31.651.

Vacante de la señora Carral, número 30.828; asciende a 12.500 pesetas doña Eulalia Tallo Isla, número 31.652.

22-10-54. Vacante de la señora Bedate, número 5.629; asciende a 18.500 pesetas doña María Rosario Labiguera Cuenca, número 6.015, Valencia. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Cándida Fillat Larriv, número 9.946, Huesca; a pesetas 15.500, doña Felicitas Santiago Seco, número 17.598, Zamora; a 14.000 pesetas, doña María del Camino Erre Balde, número 24.743, Huesca; a 12.500 pesetas, doña María Dolores Hernández Acrea, número 31.653.

Vacante de la señora Sanmartí, número 9.654; asciende a 15.500 pesetas doña Elisa Martín Pompey, número 17.599, Guadalajara. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Elvira Rodríguez Alvarez, número 24.744, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Angeles Garayos Lerda, número 31.654.

Vacante de la señora Pardos, número 17.695; asciende a 14.000 pesetas doña Isabel Santos Borbujo, número 24.745, Palencia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Pilar Catalán Andréu, número 31.655.

Vacante de la señora Barreiro, número 23.651; asciende a 14.000 pesetas doña Isidora Pereda Castillo, número 24.747, Jaén. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Rosa Pérez Frías, número 31.656.

Vacante de la señora Riera, número 31.156; asciende a 12.500 pesetas doña María Noriega Alvarez, número 31.657.

Vacante de la señora Antón, número 31.265; asciende a 12.500 pesetas doña Laura Gil Lara, número 31.658.

23-10-54. Vacante de la señora García, número 10.657; asciende a 15.500 pesetas doña Josefa Sanchís Fuset, número 17.600, Valencia. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Pilar Retuerto Vaquer, número 24.748, Valladolid; a 12.500 pesetas, doña Teresa Espinosa Lorenzo, número 31.659.

Vacante de la señora Herrero, número 21.504 bis; asciende a 14.000 pesetas, doña Rufina Manso Portero, núm. 24.749, Salamanca. Resultas: a 12.500 pesetas, doña María Angeles Zamora Vallejo, número 31.660.

Vacante de la señora Martínez, número 31.202; asciende a 12.500 pesetas doña Antonia Zapater Samplón, número 31.661.



24-10-54. Vacante de la señora Martín, número 735; asciende a 22.000 pesetas doña Paulina Fernández Herreros, número 1.299, Madrid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña María Rosa Domenech Picornell, número 3.129, Valencia; a 18.500 pesetas, doña Gregoria Sampedro Martínez, número 6.016, Logroño; a 17.000 pesetas, doña Consuelo A. Ruiz Burgos, número 9.947, Vizcaya; a 15.500 pesetas, doña Gloria Pereda Vallina, número 17.601, Santander; a 14.000 pesetas, doña María Remedios Crespo Díez, número 24.750, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Paz González García, número 31.662.

Vacante de la señora Martí, número 21.928; asciende a 14.000 pesetas doña Hermelinda Orozco Bande, núm. 24.751, Orense. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Ana María González Clemente, número 31.663.

Vacante de la señora Centella, número 23.490; asciende a 14.000 pesetas doña Catalina Ruiz González, número 24.752, Lérida. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Ana Fernández Fernández, número 31.664.

Vacante de la señora Camiruaga, número 23.686; asciende a 14.000 pesetas doña María Carmen García del Río, número 24.753, La Coruña. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Antonia Mateos Carrillo, número 31.665.

26-10-54. Vacante de la señora Farfán, número 2.475; asciende a 20.000 pesetas doña Teresa Albert Pois, número 3.130, Valencia. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Esther García Arrovo, número 6.017, Valencia; a 17.000 pesetas, doña Ángela Pascual Abad, número 9.948, Soria; a 15.500 pesetas, doña María Teresa López Serrano, número 17.602, Navarra; a pesetas 14.000, doña Isabel García Blanco, número 24.754, Cádiz; a 12.500 pesetas, doña Sefora Blanco de Labarga, número 31.666.

Vacante de la señora Oliva, número 13.684; asciende a 15.500 pesetas doña Constancia Cano Quilada, núm. 17.603, Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a pesetas 14.000 doña Pilar Casanova Rodríguez, número 24.757, Lugo; a 12.500 pesetas, doña Josefa Ruiz Labarga, número 31.667.

Vacante de la señora Sanz, número 19.938; asciende a 14.000 pesetas doña María Candelas Vizán, Presa, número 24.758, León. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María Carmen Martínez Fernández, número 31.668.

(Continuad.)

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se aprueban las normas para el régimen de la cátedra «Manuel de Falla», de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que la Facultad de Filosofía y Letras de Granada eleva a través del Rectorado de la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes normas para el régimen de la cátedra «Manuel de Falla», creada por Orden de esta fecha:

1.º Serán funciones de la cátedra «Manuel de Falla», de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, las siguientes:

a) Fomentar el estudio y el conocimiento de la música de Falla.

b) Difundir el conocimiento de la música mediante la organización de conciertos y conferencias de carácter general.

c) Organizar cursos de enseñanza o cultura musical para estudiantes universitarios.

d) Editar aquellas composiciones, obras o estudios de cultura musical de interés artístico, científico o histórico.

e) Asumir la protección, como tesora artístico especialmente vinculado a la

ciudad de Granada, de cuanto esté unido a su nombre.

f) Cualquier otra actividad que tienda a fomentar el conocimiento de la música entre los escolares o a proyectarla en el ambiente social en que vive la Universidad.

2.º La superior dirección de esta cátedra se encomienda a un Patronato, que, bajo la presidencia del Rector de la Universidad y con el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras como Vicepresidente, estará integrado por representaciones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Granada, del Conservatorio de Música y Declamación y de la Facultad de Filosofía y Letras. Será Secretario del Patronato el que lo sea de Extensión Cultural de la Universidad.

3.º Podrán encomendarse a la cátedra «Manuel de Falla» aquellos bienes inmuebles o muebles vinculados al recuerdo de Falla y los capitales necesarios para su conservación.

4.º Además de lo previsto en el número anterior, la cátedra «Manuel de Falla» contará con los siguientes recursos:

a) Subvenciones que se otorguen por el Ministerio de Educación Nacional, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento o la Universidad de Granada.

b) Las cuotas que abonen los socios de la Sección Musical de Conciertos de la cátedra «Manuel de Falla».

c) Las donaciones o subvenciones con que cualquier entidad o persona privada la pueda beneficiar.

d) Las dotaciones de enseñanzas sistemáticas acordadas por el Ministerio de Educación Nacional para la misma cátedra.

e) Los beneficios o ingresos que por publicaciones u otro cualquier concepto pudiera tener.

5.º El presupuesto y cuentas de la cátedra «Manuel de Falla» se incluirán, con el de la Facultad de Filosofía y Letras, dentro de los presupuestos y cuentas generales de la Universidad, considerándose los ingresos propios de la cátedra como adscritos a fines específicos, que serán los de la misma cátedra.

6.º La cátedra «Manuel de Falla» podrá organizar las actividades propias de sus funciones específicas que considere oportunas, proponiendo su aprobación, cuando sea procedente, al Ministerio de Educación Nacional.

A estos fines, se integra en la cátedra «Manuel de Falla» la Sección Musical de la Universidad para la organización de conciertos y conferencias.

Cuando sea dotado por el Ministerio de Educación Nacional, o con los demás recursos de la cátedra, se organizará un curso regular de Musicología, cuyo desempeño se encomendará a persona en la que concurren las circunstancias y títulos académicos oportunos precisos para ser encargada del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la permuta de sus cargos y destinos entre los Catedráticos numerarios de «Dibujo» que se mencionan y de los Institutos que se señalan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de

Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, y «Montserrat», de Barcelona, don José Cornejo Marqués y don Vicente Vallés Valle, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Dibujos» del Instituto Nacional «Montserrat», de Barcelona, el señor Cornejo Marqués, y la del «Ramón y Cajal», de Huesca, el señor Vallés Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción en el Grupo escolar de Mancha Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Cándido Jurado Cejudo, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el correspondiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción del Grupo escolar «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén), resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Cándido Jurado Cejudo, contratista de dichas obras, el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer que le sea devuelta a don Cándido Jurado Cejudo la fianza constituida por don Juan Calatrava Martín para garantizar la ejecución de este servicio, según resguardo de fecha 6 de enero de 1934, por 15.000 pesetas, correspondiente a tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, números 309.086 de entrada y 133.884 de registro, que el referido señor Calatrava cedió y transfirió a don Cándido Jurado Cejudo al ceder a dicho señor la construcción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Cándido Jurado Cejudo el importe del referido resguardo, de 6 de enero de 1934, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don César Arrieta Navarro, en representación de «Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima», de Madrid, constructora de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de este servicio;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos, resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don César Arrieta Navarro, en representación de «Compañía Industrial Continental, S. A.», de Madrid, la cual debería acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer que sea devuelta a don Joaquín del Campo y Pina la fianza constituida para garantizar la construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos, realizada por «Compañía Industrial Continental, S. A.», de Madrid, cuyo representante es don César Arrieta Navarro, por lo que la Delegación Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Joaquín del Campo y Pina el importe de los resguardos, de fecha 7 de noviembre de 1945, por 57.500 pesetas, correspondiente a diecinueve títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 341.643 de entrada y 155.858 de registro, y el de igual fecha, por 9.000 pesetas, correspondiente a catorce títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, números 341.641 de entrada y 155.856 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Arenillas Alvarez, de la Sociedad «Duna, Compañía Anónima de Construcciones Inmuebles», de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 30 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de diciembre) se aprobó la

liquidación final de las referidas obras y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia, resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor del señor Arenillas, Consejero-Gerente de «Duna, Compañía Anónima de Construcciones Inmuebles», el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva constituida por don Mariano Arenillas Alvarez, de su propiedad, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia, por lo que el ilustrísimo señor Delegado Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Mariano Arenillas Alvarez el importe del resguardo, de fecha 19 de diciembre de 1945, por 62.500 pesetas, números 342.016 de entrada y 156.139 de registro, correspondiente a tres títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y vivienda en Los Límites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Román de Calvo Martín, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y vivienda para Maestros en Los Límites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona), en petición de que, habiéndose aprobado la liquidación final de las obras, le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las mismas;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1954 fué aprobado la liquidación final de las referidas obras y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción de la Escuela unitaria en Los Límites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona); resultando acreditado que la recepción ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Román de Calvo Martín, contratista de dichas obras, el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza definitiva

constituida por don Román de Calvo Martín, contratista de las mencionadas obras, por lo que el señor Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Román de Calvo Martín el importe del resguardo de fecha 24 de agosto de 1950 por 14.870,98 pesetas, números 771.210 de entrada y 116.360 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se dictan normas de ingreso en las Escuelas de Aparejadores.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la autorización que se le concede en la tercera de las disposiciones finales y transitorias del Decreto de 12 de febrero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo) sobre ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales, Agrícolas y Aparejadores,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Para tomar parte en los exámenes de ingreso en las Escuelas de Aparejadores los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Bachiller laboral, Perito Mercantil, Maestro de Enseñanza Primaria o Maestro Industrial, procedentes de las Escuelas de Trabajo, oficiales o reconocidas.

2.ª Demostrar aptitud física mediante reconocimiento médico.

3.ª Obtener la calificación de apto en examen sobre los grupos de materias que a continuación se indican: A) Cultura; B) Matemáticas; C) Física, y D) Dibujo.

El examen de Cultura se realizará, previamente a los restantes, por los Maestros Industriales y los aspirantes no titulados que en cualquier convocatoria anterior hubiesen sido declarados aptos en el ejercicio eliminatorio de aquellos exámenes. La aprobación del B es indispensable para poder examinarse del C.

La calificación de apto en cualquiera de los grupos será válida para las sucesivas convocatorias, a partir de la primera que se celebre.

Segundo.—La inscripción se formalizará en la segunda quincena de marzo para los exámenes ordinarios, y en la primera de septiembre para los extraordinarios.

Los ejercicios se verificarán en la segunda quincena de abril y septiembre, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes a ingreso vienen obligados a rendir todas las pruebas reglamentarias en la misma Escuela.

Cuarto.—A tenor de lo dispuesto en la segunda de las disposiciones finales y transitorias del Decreto de 12 de febrero del pasado año, los aspirantes no titulados que en primero de octubre de 1954 tuviesen aprobado el ejercicio eliminatorio establecido por Orden de 16 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) podrán formalizar matrícula de ingreso hasta la convocatoria de septiembre de 1956, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre del pasado año.

Quinto.—Por esa Dirección General se

aprobarán y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los correspondientes cuestionarios y se dictarán las disposiciones que considere convenientes para el cumplimiento de cuanto se dispone por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1954 por la que se jubila al Catedrático numerario de Institutos don Francisco Prieto Santos.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Prieto Santos, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de este Departamento de 14 de octubre del mismo año, dictada para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a la vista de los antecedentes que obran en sus expedientes personales, que los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del Consejo Ordenador de la Economía Nacional que se relacionan a continuación y se hallaban en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, queden, con efectividad de 23 de diciembre próximo pasado, en la situación de excedencia voluntaria definida en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con derecho a continuar ascendiendo en sus respectivos escalafones, por tenerlo así reconocido en las Ordenes en virtud de las cuales, por prestar sus servicios en Centros u Organismos no dependientes de este Departamento, fueron en su día declarados excedentes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de enero de 1955 por la que se amplía el número de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que han de cubrirse por concurso-oposición convocado por Orden de 11 de junio de 1954.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de junio del pasado año—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes—por la que se sacaron a concurso-oposición varias Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, señalaba concretamente las que habían quedado desiertas en el concurso resuelto por la de 9 de octubre de 1953; pero habiéndose producido posteriormente dos vacantes más, se estima conveniente adicionarlas a las que deben cubrirse por el citado concurso-oposición.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—A las vacantes de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana señaladas en la Orden de 11 de junio de 1954 se añadirán las dos que resulten desiertas en los concursos de traslado que se celebren oportunamente para cubrir las de Málaga y Alcoy.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1955.—Por delegación, Ambrosio López Giménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### Cuerpo de Administración Civil

#### Escala Técnica

Jefe de Administración de primera clase don Jesús Fil Hortelano.

Jefes de Administración de segunda clase don Carlos Prieto Arozamena, don Augusto López Lallana, don Juan Gascón Hernández y don Antonio Briones Ledesma.

Jefe de Administración de tercera clase don Manuel Camacho García.

Jefe de Negociado de Primera clase don Emilio Gómez Medina.

Jefes de Negociado de segunda clase doña María Luisa Gaspar y de Huelves y don Emilio Riñón Melgar.

#### Escala Auxiliar

Auxiliares Mayores de primera clase don José Castro Enrici y don Mariano Nicolás Lahoz Rupérez.

Auxiliar Mayor de segunda clase doña Carmen de Miguel Bueno.

Auxiliares Mayores de tercera clase doña Blanca Begoña Serdán Ibáñez, doña Blanca Manzano Estrada, doña Mercedes de Castro Gil, don Casto López Amor, doña Mercedes Valentín Gamazo Fernández, doña América Orad Teclés, doña María Isabel Bueno Gómez y doña Elvira Cánovas del Castillo Fraile.

Auxiliares de primera clase don José García López, doña María Nieves Cremades de Adaro, doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena y doña María de los Angeles Abad Lluch.

Auxiliares de segunda clase don Agustín Alue Martín, doña Gloria López Amador, doña Elisa Pasqual del Pobil Tacón, doña María del Carmen García Rodríguez, doña Isabel López Barrientos, doña Carmen Herrero Marzal, don Francisco Ortiz Blanco, doña Josefa Brage Vizoso, doña Carmen Vélez Zapico, doña Rosa Ledesma Martín, doña María Paz Villanueva

Prats, don José Morón Albar, doña María Veiras Millán, doña María Paz Sebastián Llegat, doña Concepción Jaquotot García y doña Asunción González Gutiérrez.

Auxiliares de tercera clase don Gabriel Alonso Itrilla, doña Delfina Carretero Cisneros, doña Tomasa Costales Rodríguez, don Juan José de Blas Gómez y doña Pilar Latorre Camardiel.

### Cuerpo de Auxiliares a extinguir

Auxiliar Mayor de tercera clase don Antonio Perpiñá Rodríguez.

Auxiliares de primera clase don Miguel de Echarrí Gamundi y don Luis Arguñariz López.

### Auxiliares procedentes del C. O. E. N.

Auxiliar con 11.760 pesetas don Mariano Martín Pérez.

Lo que comunico a V. I. para sus conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954 y en la Orden de este Departamento de 14 de octubre del mismo año, dictada para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del Consejo Ordenador de la Economía Nacional que se relacionan a continuación y se hallaban en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, queden, con efectividad de 23 de diciembre próximo pasado, en la misma situación de excedencia voluntaria que define el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, por ser la que les corresponde a la vista de los antecedentes que obran en sus respectivos expedientes personales:

### Cuerpo de Administración Civil

#### Escala Técnica

Jefe de Negociado de primera clase don Joaquín Montes-Jovellar Ibarra.

Jefe de Negociado de tercera clase doña Esther Toranzo Fernández.

#### Escala Auxiliar

Auxiliares Mayores de segunda clase doña Emilia Maicas Muniesa, don Antonio Checa Santos y don Juan Villanova Comas.

Auxiliar Mayor de tercera clase doña María del Carmen Fullea Carlos-Roca.

Auxiliares de primera clase don Joaquín Alfonso Albarracín, doña Isabel Collado Casanova, doña Angela Igartúa Mendiguren, doña Dorotea Calvo Serrador, doña Ascensión Rada Linaje, doña Julia Natividad Muñoz Montero, doña Pilar Guerra Ballepín y don Mariano Obis Allue. Auxiliares de segunda clase doña Car-

men Rublo García Mina, doña Pilar Diego Graña, doña María Jesús Delgado Pola, don Manuel Luis Sola Castro, doña Angeles Sánchez Gómez, doña Concepción Berrofeaga Chave, don Ricardo Gólez López, doña María Teresa Millán Barbany, don Fernando María Tomé Dicenta, doña Soledad Sefias Alcantá, doña Natividad Andrés Pascual y doña Esperanza García Sánchez.

Auxiliares de tercera clase doña Carmen Mateo Sandoval, doña Manuela González Bustillo, doña Asunción Ripoll Ordóñez, doña Pilar Ruescas Ruescas, doña Dolores García de la Torre Furest, don Alejandro de Pilego Valdés-González, doña María del Carmen Usano Barbudo, doña Ramona García Hoyos, doña Sofía Angela Soría Puertas, doña Fermina Roldán Fernández, doña Concepción de la Cruz Herranz, doña Dolores Secane Rama, doña María Encinas González, don Alvaro Villalta de Madariaga, doña Josefina del Valle Carlos-Roca, doña Dolores Zamora Álvarez, doña Emérita Josefina López Andión, doña Mercedes Sagüés Iturría, doña Emilia Angela Yuste Martín, doña Balbina Fernández Ruiz, doña Ana Cereceda Fernández, doña María Eugenia Valverde Serrano, doña Amparo Larrañaga Artola y doña Aurea Millán Ripollés.

#### Cuerpo de Auxiliares a extinguir

Auxiliares de segunda clase doña Angeles García Martín y don Waldo de Mier García.

Auxiliares de tercera clase don Pedro Asúa Marín, don Manuel Blanco Capuletti, doña Carmen Maestre Fau, doña Pilar Ricoy Mourriño, doña Dolores García Martínez, don Carlos Huelin Carcaño, don Antonio Segura Palazón, doña Josefina Piñeiro Abril, don Francisco Ruiz Berzosa, don Jesús María Muñifos González y doña Felisa Salinas Salinas.

#### Auxiliares procedentes del C. O. E. N

Auxiliares con 10.080 pesetas doña Mercedes Uribarre Ferrer, don Saturnino García Fernández y don Aurelio García Ceraza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de enero de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en Algeciras.

Imos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales, en Algeciras, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de Turismo en Algeciras, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado

por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándola en la Delegación local del mismo en Algeciras, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que pueda ostentar, los que serán objeto de puntuación discrecional por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimoniados, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador el cual procederá al examen de las mismas, y formará después la lista de admitidos, la que será expuesta, para conocimiento de los interesados, en el local de la Delegación local del Ministerio en Algeciras. No serán incluidos en esta lista los aspirantes que hubieran dejado de presentar algunos de los documentos señalados en los seis primeros números de la base anterior.

Cuarta.—Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado también se hará público en el local anteriormente mencionado.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día hora y local en que han de comenzar, en la misma forma indicada.

Sexta.—El ejercicio de idiomas se desarrollará sometiendo al aspirante a tantas pruebas como idiomas extranjeros haya consignado en su instancia. Cada una de ellas consistirá en la lectura por el actuante de un texto sobre tema turístico o artístico sacado a la suerte entre los seleccionados previamente por el Tribunal, conversando a continuación sobre el mismo en el idioma examinado. Este ejercicio será eliminatorio y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados. Los aprobados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora dos temas: uno, sobre itinerarios turísticos, comunicaciones y alojamiento, y otro, sobre organización del Ministerio, especialmente de la Dirección General del Turismo, y procedimiento de relación del público con la misma, temas que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria. Todos los aspirantes

que realizaran el ejercicio anterior practicarán posteriormente, en forma colectiva, un ejercicio escrito, consistente en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte, por uno de ellos del programa que figura como anexo segundo de la convocatoria.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del mencionado Reglamento. Para su actuación válida será indispensable la asistencia por lo menos, de tres de sus miembros. En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello. También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se publicarán, consignando únicamente los nombres de aquellos aspirantes que hayan resultado aprobados en él. Esta publicación se efectuará al terminar cada sesión en el ejercicio de idiomas y en el oral, y en el ejercicio escrito, dentro de los tres días siguientes a su terminación.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal formulará la propuesta de aspirantes aprobados, la cual, una vez confirmada por el titular de este Ministerio, será trasladada a la Dirección General del Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado del 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1955.

ARIAS-SALGADO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

#### ANEXO PRIMERO

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes locales en Algeciras

#### GRUPO PRIMERO

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias y aéreas de la provincia de Cádiz.—Líneas de autobuses de interés turístico y carreteras principales que parten de Algeciras.

Tema 2. Comunicaciones marítimas de la Península con la Zona del Protectorado.—Líneas marítimas con escala en Algeciras.

Tema 3. Comunicaciones con Ceuta y enlace con la Zona del Protectorado español y el francés.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Algeciras en un día.—Itinerario para la visita urgente en seis horas.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Algeciras y su comarca en dos días.

Tema 6. Excursiones más interesantes desde Algeciras.

Tema 7. Libros o guías más importantes sobre la provincia de Cádiz y Marruecos.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, etc. en Algeciras.

Tema 9. Alojamientos y datos de interés para el turista de la ruta Algeciras-Cádiz-Jerez.—Lugares turísticos.

#### GRUPO II

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Dirección

General del Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 3. Servicio del Ministerio de Información y Turismo en Cádiz y Algeciras.—Organización y funcionamiento.

Tema 4. Hotelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 5. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General del Turismo.

Tema 6. Documentación que precisan los españoles y extranjeros para su entrada en la Zona del Protectorado y Plazas de Soberanía.—Pasaportes y visados. Prórroga de visados.

Tema 7. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España, en la Zona del Protectorado y en las Plazas de Soberanía.

## ANEXO SEGUNDO

*Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes locales en Algeciras*

### GRUPO PRIMERO

Tema 1. Situación y características principales de la provincia de Cádiz.

Tema 2. Situación y características principales de la Zona española del Protectorado marroquí.—Idem de las Plazas de Soberanía.

Tema 3. El clima, la agricultura, la ganadería y la industria en la Zona del Estrecho de Gibraltar.

Tema 4. Características del paisaje gibraltareño.—Sitios de interés natural.

Tema 5. Fiestas principales en Algeciras.

Tema 6. El traje y la vivienda populares en Algeciras.—Folklore.

Tema 7. Tradiciones y leyendas.

Tema 8. Gastronomía y vinos.

### GRUPO II

Tema 1. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 2. Historia primitiva de España en la región del Estrecho hasta la invasión musulmana.

Tema 3. El arte primitivo.—Arte clásico griego y romano.

Tema 4. La invasión musulmana.—Hechos principales hasta la terminación de la Reconquista por los Reyes Católicos.

Tema 5. El arte musulmán.—Estilos mudéjar y mozárabe.

Tema 6. El Imperio español y su política africana.

Tema 7. España en las Edades Moderna y Contemporánea.—Historia local de Algeciras.

Tema 8. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.

Tema 9. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 10. Doctrina política del Movimiento.—El Alzamiento Nacional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en León.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 14 de julio de 1954 se convocaron exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en León, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952 y Orden de 18 de mayo de 1954. Y siendo preciso designar el Tribunal que, conforme al expresado Reglamento, haya de presidir y ca-

lificar los ejercicios que realicen los aspirantes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en León se constituya con los siguientes señores: Presidente, don Juan Bautista Serrano López, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en León; Vocales, don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información en la Dirección General del Turismo; don Luis López Santos y don Joaquín Echeagaray Echeagaray, Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León, y Secretario, don Severino Pariente Díez, Jefe de la Oficina de Información del Turismo en León.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Aviso por el que se convoca, entre artistas concurso público para elección de un dibujo que sirva de modelo de sello de correo aéreo para la Guinea Española.*

Autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de esta fecha, la emisión ordinaria de un sello de correo para la correspondencia aérea de Guinea, se convoca concurso, entre artistas, para seleccionar un dibujo original que sirva de modelo para dicho sello.

#### Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello, será, en definitiva, de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo los autores tener muy presente ambas medidas a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª El tema para este dibujo será una representación deportiva, comprendiéndose dos jugadores de fútbol, uno blanco y otro negro, disputándose, de cabeza, un balón. Al fondo, una portería de fútbol, y en lo alto, un avión.

4.ª La leyenda del sello será:

A) Designación del nombre del Territorio: GUINEA ESPAÑOLA.

B) La palabra CORREOS.

C) En lugar y tipo adecuado, su precio, que será de 10 pesetas.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándose de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

5.ª Al autor del dibujo premiado se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquel premio, el Jurado podrá adjudicar hasta cuatro accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

6.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrá de tener el sello, según se especifica en la base segunda.

Esta reproducción fotográfica se obtendrá superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el contorno del sello.

7.ª Reunido el Jurado calificador, elegido el modelo y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que se designe por la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en aquella fecha podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

8.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Montes vacantes en el Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Existiendo en el Servicio de Montes de la Zona de Protectorado de España en Marruecos dos plazas vacantes de Ayudantes dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto del Majzén, con 11.760 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación de residencia, 4.200 de gratificación complementaria, 960 pesetas como paga extraordinaria de 18 de Julio y otras 960 pesetas, como paga extraordinaria de Navidad, más las indemnizaciones que con arreglo a lo legislado para la Zona correspondían, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este con-

curso quienes acrediten pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Nación Protectora, y cuya edad, en la fecha de publicación de este concurso, no exceda de cuarenta años.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Montes.

b) Hoja de servicios en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

c) Certificado médico en el que se acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos se considere conveniente acompañar en justificación de los méritos que se aleguen.

3.ª Los concursantes deberán tener en cuenta que la dotación presupuestaria no sufrirá alteración, sea cual fuere la categoría de los designados.

4.ª La residencia de los designados podrá ser fijada por la Delegación de Economía a la vista de las necesidades del Servicio, en cualquiera de las poblaciones siguientes: Beni Enzar, Tetuán o Lachache.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*Anunciando concurso para proveer una vacante de Teniente de Intendencia del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Español.*

Se saca a concurso la provisión entre los Tenientes de Intendencia del Ejército de Tierra una vacante en el Gobierno General del Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación de mando indígena, tres mil quinientas pesetas, también anuales, por gratificación de nomadeo, masita doble y la gratificación de mando reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar

desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estime oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto en concurso.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*Aviso por el que se hace público el fallo del concurso público convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de diciembre de 1954 para elegir cuatro dibujos originales, modelos para sellos de correo de los Territorios de Ifni y del Sahara Español.*

Reunido en la Dirección General de Marruecos y Colonias el Jurado calificador, en sesión celebrada el día catorce del actual, para examinar y fallar los trabajos presentados a dicho concurso, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para uno de los modelos de sellos del Territorio del Sahara, el trabajo presentado con el lema «Sahara», del que es autor don Teodoro Miciano, otorgándosele un premio de cinco mil pesetas, establecido en las bases del concurso.

2.º Declarar desierto el otro premio de cinco mil pesetas señalado en el concurso para el otro dibujo original que sirviera de modelo igualmente para sellos del Territorio del Sahara.

3.º Otorgar tres accésits de quinientas pesetas cada uno a los trabajos presentados para sellos del Territorio del Sahara Español, con los lemas «Explorador», «Aguerrabo» y «Falucho», de los que son autores, respectivamente, don Faustino Hernández Casarrubios, don Rafael Lozano Prieto y don Emilio Marín Gimeno.

4.º Declarar desiertos los dos premios de cinco mil pesetas establecidos en las bases del concurso para dibujos modelos de sellos para el Territorio de Ifni.

5.º Otorgar tres accésits de quinientas pesetas cada uno, a los trabajos presentados para sellos del Territorio de Ifni, con los lemas «Pozo», «Sanidad» y «Mercado», de los que son autores don Vicente Domínguez Urosa, del primero, y don Rafael Lozano Prieto, de los dos siguientes.

6.º Convocar nuevo concurso para la elección de un dibujo, modelo para sellos del Territorio del Sahara, y de dos dibujos, modelos para sellos del Territorio de Ifni.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Aviso por el que se convoca nuevo concurso público, entre artistas, para elección de tres dibujos para modelos de sellos de correo de las emisiones especiales conmemorativas para los Territorios de Ifni y del Sahara Español, ambas con carácter benéfico, y conmemorativa la del Sahara, del primer centenario del nacimiento del explorador Bonelli.*

Declarado parcialmente desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 del pasado diciembre, se convoca nuevo concurso para la elección de dos dibujos ori-

ginales que sirvan de modelo para los sellos de correo del Territorio de Ifni y la de un dibujo original modelo para los otros sellos del Territorio del Sahara.

**Bases del concurso**

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 277.4 por 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37.9 por 21.66 milímetros, debiendo los autores tener muy presentes ambas medidas a fin de que los detalles de los dibujos no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos deberán considerarse exclusivamente en sentido horizontal, es decir, tomando como base el lado mayor del rectángulo.

4.ª Los temas fundamentales para estos dibujos lo constituirán: para la emisión del Sahara Español, la efigie del explorador Bonelli, y como fondo, una vista del mar, con reproducción de algún falucho o barco pesquero de empleo corriente por los pescadores del Sahara; para Ifni, una alegoría que represente la acción tutelar y protectora de España para con los nativos.

5.ª Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del nombre del respectivo Territorio: «Ifni» o «Sahara español».

B) Además de aquella leyenda, contendrán todos los modelos los siguientes textos comunes: «Correos»: espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo más entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, 10 + 5 Cts., 25 + 10 Cts., y 50 Cts. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de dichas cifras y el signo más, en el espacio reservado para el precio habrá lugar bastante para tres letras.

C) En tipo de letra muy pequeño se consignará: Para los dibujos correspondientes al Territorio del Sahara Español: «1954. Centenario Bonelli»; para el Territorio de Ifni: «Pro indígenas 1955».

El texto del nombre del Territorio y la palabra «Correos» se destacará de modo conveniente.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándose de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores roten un solo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que, en el caso de resultar premiado, habrán de rotular los precios que se les indiquen.

6.º Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción y hayan optado a los modelos de los Territorios de Ifni, y hasta tres accésits de



quinientas pesetas cada uno a los dibujos presentados aspirantes a modelo del Territorio del Sahara. Todos estos dibujos quedarán también de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él, se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en aquella fecha podrán recoger su premio en cualquier momento, a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier de Marichalar y Bruguera la sucesión en el título de Marqués de Zafra.*

Don Francisco Javier de Marichalar y Bruguera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zafra, vacante por fallecimiento de doña María de la Concepción Bahamonde y Sarriá.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo Barón y Osorio la sucesión por cesión en el título de Duque de Sessa, con Grandeza de España.*

Don Leopoldo Barón y Osorio ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Sessa, con Grandeza de España, por cesión de su madre, doña María del Per-

petuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Salvador Samá y Coll la sucesión del título de Marqués de Mariano.*

Don Salvador Samá y Coll ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mariano, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador Samá de Sarriá.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Hipólito García de Samaniego y de Queralt la sucesión por cesión en el título de Marqués de Besora.*

Don Hipólito García de Samaniego y de Queralt ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Besora, por cesión de su madre, doña Isabel de Queralt y López.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Angel Herrán de las Pozas de la Torriente y de la Torriente se le tenga por parte en el expediente de sucesión del título de Marqués de Valdecilla.*

Don Angel Herrán de las Pozas de la Torriente y de la Torriente ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Marqués de Valdecilla, con Grandeza de España, como heredero de doña María Luisa Gómez Pelayo, fallecida el 2 de abril de 1951.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos de la señora citada oponerse si les conviene a dicha petición.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haberse personado doña María del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión del título de Marqués de Monte-Alto.*

Doña María del Carmen de Ahumada y Heredia ha solicitado se la tenga por personada y parte en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Marqués de Monte-Alto, como heredera de su fallecido hermano don Alfonso de Ahumada y Heredia.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos de éste oponerse si les conviene a dicha petición.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Cabrera y Benito la rehabilitación del título de Marqués de la Poveda.*

Doña María de la Concepción de Cabrera y Benito ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Poveda, concedido el 18 de abril de 1764 a don Manuel Calderón de la Barca; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Guillermo Talleri y Barúa la rehabilitación del título de Marqués de Bellavista.*

Don Guillermo Talleri y Barúa ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Bellavista, con la denominación de Bellavista de Trujillo, concedido el 2 de agosto de 1744 a don José Muñoz y Bernaldo de Quirós; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Juan Antonio de León Adorno la rehabilitación del título de Vizconde de las Torres.*

Don Juan Antonio de León Adorno ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de las Torres, concedido el 1 de diciembre de 1632 a don Inigo Fernández de Córdoba; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

### Tribunal de oposiciones a Capellanes de Prisiones

*Transcribiendo la lista definitiva de opositores admitidos, y fijando el día que han de comenzar los ejercicios de oposición.*

De conformidad con lo prevenido en los apartados sexto y séptimo de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1954, se hace pública la lista definitiva de concursantes admitidos a las oposiciones:

1. Don Vicente Climent Montoliú.
2. Don Julio Palmero Palmero.
3. Don Vicente Martín Gómez.
4. Don Agustín Gómez Sanz.

Los ejercicios de oposición comenzarán transcurridos diez días desde la publicación de esta lista.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Secretario del Tribunal, Maurilio Romo Hernández.—V.º B.º: el Presidente, P. Francisco Peiró Peiró, S. J.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando exenta del pago de impuestos la tombola autorizada que se indica.*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tombola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Nules del 16 de abril al 2 de mayo y del 17 al 27 de septiembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

### Dirección General de Seguros y Ahorro

*Haciendo público los números agraciados en el sorteo que se indica.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital adicional eventual», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular.....	Núm. 194
Seguro Ordinario de Vida.....	Núm. 312
Seguro Ordinario de Vida.....	Núm. 179
Seguro Ordinario de Vida.....	Núm. 803

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Presidente, Juan Puig.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculosis

*Anunciando concurso para la adquisición de películas radiográficas para los servicios de este Patronato.*

Este Patronato convoca concurso para la adquisición de placas radiográficas con destino a sus necesidades, con arreglo al pliego de condiciones que queda expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales. El plazo de presentación de ofertas deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. Los gastos de su inserción, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1955.—El Secretario general, J. F. Turégano.

262—A. G.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funciona-

rios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DE ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

##### CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

###### Ingenieros subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Orense. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

##### CUERPOS DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Señales Marítimas. Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles.

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid 14 de enero de 1955.—El Subsecretario, José M.<sup>a</sup> Rivero de Aguilar.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don José Ferreiro Rodríguez para aprovechar aguas del río Samo con destino a riegos.*

Visto el expediente incoado por don José Ferreiro Rodríguez para derivar aguas del río Samo, en el lugar de Melán, parroquia de San Lorenzo de Olas, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y a riegos de terrenos anejos, como empresario; asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don José Ferreiro Rodríguez para aprovechar aguas del río Samo, en el lugar de Melán, parroquia de San Lorenzo de Olas, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en La Coruña, en 26 de diciembre de 1949, por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Molina Brandao, que sirvió de base al expediente, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto, aprobando a estos efectos, en su caso, oportunos proyectos.

2.<sup>a</sup> El desnivel que se concede derecho a utilizar es de seis metros y quince centímetros (6.15), contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

Dicha coronación deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado veinticinco centímetros (25) por encima de una cruz grabada en una piedra situada en la margen derecha, aguas abajo, de la presa.

3.<sup>a</sup> El volumen máximo que se podrá derivar será de 139 litros por segundo con destino a producción de fuerza mo-

triz para molinería, y 21 litros, también por segundo, para el riego, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido, hasta su incorporación al río, para ningún otro servicio que el de riego, que tiene carácter preferente, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación del módulo o módulos que se estimen necesarios, con objeto de limitar los caudales derivados a los concedidos.

4.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado y especialmente el caudal derivado y su subdivisión; el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa; la referencia de ésta; la superficie regable, y el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto no sea aprobada esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

6.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por tanto, embalsar ni retener las aguas destinadas al aprovechamiento para fuerza motriz bajo ningún pretexto ni motivo.

7.<sup>a</sup> El concesionario cuidará en todo momento de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

8.<sup>a</sup> No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrá de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

9.<sup>a</sup> Esta concesión, en la parte que se refiere a producción de fuerza motriz, se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo mencionado podrá prorrogarse la concesión, por periodos de veinte años, mediante el pago de un canon o arriendo, en la forma y cuantía que se fije, al expirar el plazo de la concesión. En otro caso, revertirán gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, libre de cargas, con inclusión de todo cuanto se halle construido en relación con este dicho aprovechamiento, o parte de que se trata entre los puntos de toma y de desagüe, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la

Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

Por lo que se refiere al caudal de veintidós litros por segundo que se concede para riego, el plazo de concesión es de cincuenta años, transcurrido el cual, las tierras objeto de este riego quedarán libres de todo canon en lo que se contrae a sus respectivos regadíos, quedando en favor de las mismas el aprovechamiento de aguas de que se trata, con inclusión de todas cuantas obras se relacionan con dicho aprovechamiento parcial de que se trata.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional y a todas las de carácter administrativo, fiscal y social, dictadas o que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para los servicios de obras públicas en la forma que estime más oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. La tarifa máxima que regirá en la explotación del molino es el cobro del 5 por 100 del grano molido o su equivalente en numerario, y para el riego, el de un céntimo por cada metro cúbico de agua suministrada.

14. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

15. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que sea la causa.

16. El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y será devuelto después de que sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular, podrán ser decretadas por la autoridad competente, previas consiguientes notificaciones.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga esta concesión.

Y habiendo aceptado el petitionerio las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.  
Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», establecida en Valencia.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Enrique Boigues Panach, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», domiciliada en Valencia, con sucursal en Barcelona, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-346, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», establecida en Valencia, calle Convento de Jerusalén, número 1, con sucursal en Barcelona, calle de Rech, número 12, sin corresponsalías, de la que es titular don Enrique Boigues Panach, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.  
263—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes domiciliada en La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Aurelio Macías Muñoz, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en La Línea de la Concepción (Cádiz), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-315, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en La Línea de la Concepción (Cádiz), avenida de España, número 5, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Aurelio Macías Muñoz, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de La Línea de la Concepción (Cádiz), a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz.  
264—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Torroella de Montgrí (Gerona), de la que es titular doña Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en Torroella de Montgrí (Gerona), con las sucursales que se indican, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-347, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Torroella de Montgrí (Gerona), calle de Calvo Sotelo, número 36, con sucursales en El Estarrit, calle Islas, número 41, y en La Escala, calle Liberación, número 62, sin corresponsalías, de la que es titular doña Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.  
265—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «La Pallaresa», establecida en Lérida.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Leoncio Gómez Mill, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «La Pallaresa», domiciliada en

Lérida, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 110, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «La Pallaresa», establecida en Lérida, calle del Príncipe de Viana 38, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Leoncio Gómez Mill, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá ser utilizado en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Lérida, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Lérida.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida,  
266—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», establecida en Barcelona.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Luis del Castillo de Aldana, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 297, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», establecida en Barcelona, calle del Comercio, 28, sin sucursales ni corresponsalías de la que es titular don Luis del Castillo de Aldana, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona,  
267—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Camerana», de la que es titular don José Bonet Concabella establecida en Barcelona.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Bonet Concabella, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «La Camerana», domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 296, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Camerana», establecida en Barcelona, calle de Caspe, 126 y 128, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don José Bonet Concabella, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona,  
268—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Narciso del Olmo Ruiz, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en Madrid, con sucursal en Guadalajara, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 236, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Madrid, calle de Tortosa 7, con sucursal en Guadalajara, calle de San Gil, 9, sin corresponsalías, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucur-

sales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,  
269—A. C.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anulando los anuncios de concursos de diversas adquisiciones dependientes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 17 de enero corriente, en relación con el Decreto del día 13 anterior, suspendiendo la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, quedan anulados los anuncios de concurso de las siguientes adquisiciones, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las fechas que también se mencionan.

Adquisición de una grúa de 45 Tns. para el puerto de La Coruña. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1954.

Adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos con destino al puerto de Vigo. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1954.

Adquisición de cuatro grúas automóviles con destino al puerto de Palma de Mallorca. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1954.

Adquisición de un barco puerto para el dique seco de Sevilla y adquisición y montaje de la instalación de inundaciones y achique del dique seco de Sevilla. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos, debiendo dar publicidad de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sres. Presidentes de las Juntas de Obras de los puertos de La Coruña, Vigo, Palma de Mallorca y Sevilla.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables al Estado, el Portero de los Ministerios Civiles Diego Méndez Felices, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Diego Méndez Felices, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que, según acredita por el informe médico e informe de la Direc-

ción del Centro, el interesado goza de capacidad física e intelectual suficiente para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad setenta y tres años cumplidos, y que completa sus veinte años de servicios en el año 1958;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1951 debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido funcionario, por el tiempo que le falte para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Isidoro Fernández González.*

Vista la instancia suscrita por don Isidoro Fernández González, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de León, solicitando su agregación a la Escuela Central Superior de Comercio o, en su defecto, se le conceda la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta la imposibilidad legal de acceder a la agregación solicitada por el señor Fernández González,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Isidoro Fernández González la excedencia voluntaria como Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones señaladas por la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*Dictando instrucciones para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores.*

Establecidas por Orden ministerial de esta fecha las normas para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores, en cumplimiento de los preceptos del Decreto de 12 de febrero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Durante los días lectivos comprendidos entre el 15 y el 31 de marzo ambos inclusive, se efectuará la inscripción de los aspirantes a ingreso en los exámenes ordinarios, y del 1 al 15 de septiembre para concurrir a las pruebas de los extraordinarios.

El interesado presentará instancia en la Secretaría de la Escuela con los documentos que a continuación se expresan:

Copia compulsada del respectivo título o del recibo de haber constituido el depósito para la expedición del mismo o certificación académica de haber terminado la totalidad de los cursos para el

otencimiento de dicho título, incluso prueba de Revalida o ejercicio final, en su caso.

Certificación del acta de nacimiento, legitimada o legalizada, en su caso.

Certificación oficial de revacunación.

Dos fotografías del interesado, tamaño cuatro por seis centímetros.

Abonarán, por cada uno de los grupos, las cantidades siguientes: 15.75 pesetas en papel de pagos al Estado, 50 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen y los reglamentarios por formación de expediente. En la primera inscripción, además, 10 pesetas por reconocimiento médico y 25 pesetas por el Libro de Calificación Escolar.

Segunda.—Los Tribunales que juzgarán los exámenes de ingreso en cada Escuela estarán integrados por el Vicedirector, como Presidente y por cuatro Profesores nombrados por él oído el Claustro. Designará, asimismo, los Vocales suplentes.

Tercera.—El reconocimiento médico de los aspirantes se verificará en los locales del Centro, y los que resulten admitidos pasarán a realizar las pruebas de ingreso.

Cuarta.—El examen de «Cultura» consistirá en la escritura al dictado del párrafo que señale el Tribunal, análisis gramatical morfológico de un fragmento del mismo y redacción de dos temas, uno del cuestionario de Geografía y otro del de Historia, determinados por insaculación.

Las pruebas de «Matemáticas» se realizarán mediante la resolución por escrito de ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría.

Los del grupo de «Física» serán también por escrito y consistirán en la redacción de un tema, elegido a la suerte, y resolución de problemas.

El examen de «Dibujos» consistirán en la ejecución de un croquis a mano alzada, en proyección ortogonal o en perspectiva de un elemento de la construcción y un dibujo lineal a escala determinada.

El tiempo de duración de cada ejercicio se fijará por el Tribunal.

Quinta.—Las calificaciones de los Tribunales, para cada grupo, se hará con arreglo a la siguiente escala: 0 a 5 puntos, suspenso; de 5,1 a 10, apto. El Tribunal redactará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares expondrá en el tablón de anuncios del Centro antes de comenzar el examen del grupo siguiente. Otro se remitirá a la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales del Ministerio, y el tercero quedará archivado en la Secretaría en unión del que se retire en su día del tablón de anuncios.

Sexta.—Los alumnos que no se presenten a sufrir examen en el día y hora que estuvieren convocados, sea cualquiera la causa que motivara el retraso o no presentación, decaerán en todos sus derechos, quedando excluidos del examen del grupo correspondiente.

Séptima.—Los ejercicios escritos y gráficos de los examinados quedarán archivados en la Secretaría y se remitirá al Ministerio nota autorizada por la Vicedirección del Centro en la que consten los siguientes datos: número de alumnos matriculados en cada grupo, de los presentados a examen y de los declarados aptos.

Octava.—El Vicedirector del Centro señalará las fechas del reconocimiento médico y los días y horas de cada ejercicio.

Novena.—A continuación de esta Orden se publican los cuestionarios correspondientes a las materias comprendidas en las pruebas de ingreso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 17 de enero de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

### CUESTIONARIOS PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LAS ESCUELAS DE APAREJADORES

#### GRUPO A).—CULTURA

##### Geografía de España

Situación y límites de la Península Ibérica.—Superficies. — Puntos extremos.—Relieve general.—Climas.

Orografía: principales cordilleras. Regiones hidrográficas: principales ríos. La minería y la riqueza forestal. La agricultura y sus productos más importantes.

La ganadería y la pesca. La industria nacional.

Breve estudio orográfico e hidrográfico de las regiones españolas.—Principales centros industriales de España.

El Protectorado de Marruecos.—Dominios de España en Guinea.—Clima, producciones e industrias.

##### Geografía Universal

Estudio general de Europa.—Situación y extensión.—Mares y costas.—Relieve de Europa.—Clima.—Hidrografía.—Poblaciones y razas.—Regiones.—Estados.

Estudio general de Asia.—Situación, límites y extensión.—Mares y costas.—Relieve de Asia.—Clima.—Hidrografía.—Recursos mineros.—Población.—Estados y Colonias.

Estudio general de África.—Situación, límites y extensión.—Relieve.—Mares y costas.—Clima.—Recursos minerales.—Población.—Mapa político de África.—Estudio general de América del Norte.—Situación y relieve.—Mares y costas.—Clima.—Hidrografía.—Poblaciones y Estados.

Estudio general de América del Sur.—Límites geográficos.—Relieve.—Costas.—Clima.—Hidrografía.—Población.—División política.

Oceanía extensión.—Australasia, Melanesia, Micronesia y Polinesia.—Reparto político.—Australia: relieve, costas, población y principales recursos.—Nueva Zelanda: extensión, relieve, población y recursos más importantes.

##### Historia de España

Prehistoria.—Las edades prehistóricas. Modos de vivir del hombre primitivo.—El arte prehistórico.—Razas prehistóricas. Cuando aparece la historia.—Los primeros pobladores de España.—Iberos, celtas, celtiberos, tartessos.—Su localización. Costumbres y organización de estos pueblos.—Religión y carácter.—Las colonizaciones orientales.—Fenicios y griegos.—Carácter de estas colonizaciones.—Su cultura y localización en la Península.—Venida de los cartagineses.—Amílcar Barca, Asdrúbal.—Aníbal.—Luchas con el pueblo romano: consecuencias.—Dominación romana.—Resistencia de España a la dominación romana.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.—Octavio Augusto.—Cultura romana en España.—El cristianismo.—La literatura hispano-cristiana.—Las invasiones germánicas.—Reyes principales del periodo arriano.—Reyes más notables del periodo católico.—La civilización de la España visigoda.—Los árabes en España.—El Emirato dependiente de Damasco.—Emirato independiente.—Riqueza y cultura de los árabes españoles.—Los orígenes de la Reconquista.—Pelayo y Covadonga. León.—El condado de Castilla.—Orígenes de Navarra.—El condado de Cataluña.—La Reconquista de León y Castilla.—Fernando III el Santo.—Alfonso X.—Sancho IV el Bravo.—Fernando IV el Emboscado.—Pedro I el Cruel.—Enrique II.—Juan I.—Enrique III el Doliente.—Juan II.—Enrique IV el Impotente.—La Reconquista de Aragón.—Cataluña y Navarra.—Jaime I el Conquistador.—Pedro III el Grande.—Alfonso III.—Jaime II.—Fernando I de Antequera.—Alfonso V el Magnánimo.—Juan II.—Los



Reyes Católicos.—Conquista de Granada. Guerras de Italia.—La Inquisición.—La Santa Hermandad.—Expulsión de moros y judíos.—Regencia de Don Fernando.—Cisneros.—El descubrimiento de América.—La Casa de Austria.—Carlos I de España y V de Alemania.—Guerras de las Comunidades y de las Germanias.—Su posición frente a la Reforma protestante.—Felipe II.—Guerras con Francia.—Guerras con Flandes.—Batalla de Lepanto.—La Armada Invencible.—Felipe III.—Felipe IV.—Carlos II y la Guerra de Sucesión.—La Casa de Borbón.—Felipe V.—Influencia francesa e italiana. Fernando VI.—Carlos III.—Restauración económica de España.—Carlos IV.—La Guerra de la Independencia.—Fernando VII.—La Junta Central.—Cortes de Cádiz.—Reinado de Isabel II.—La guerra carlista.—La Revolución de 1868.—Amadeo de Saboya.—La República.—La Restauración Borbónica.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—Hechos más notables de los últimos tiempos.—El Caudillo y el Nuevo Estado.

### Historia Universal

Prelistoria.—Las edades prehistóricas.—Manifestaciones culturales. Egipto, Mesopotamia.—Persia.—Fenicia.—El pueblo hebreo.—Fenicia. Cartago y la lucha con Roma.—El pueblo griego: Esparta y Atenas.—Las guerras Médicas.—Las guerras de Peloponeso.—El siglo de Pericles.—Hegemonía de Macedonia.—Filipo y Alejandro Magno.—Roma.—Las guerras Púnicas.—Los Triunviratos.—El cristianismo: Su origen, propagación e influjo en el mundo antiguo: Los Bárbaros.—Fin del Imperio Romano de Occidente.—El Imperio de Oriente.—La dinastía de Justiniano.—El pueblo árabe y su expansión. Mahoma y el Corán.—Los francos y el Imperio de Carlomagno.—Las Cruzadas: Causas y consecuencias.—El feudalismo: Su organización política y social.—El renacimiento: su carácter y difusión.—La Reforma protestante y la contrarreforma.—Luis XIV de Francia.—La Revolución francesa: Causas y principales episodios de ella.—Los Estados Unidos y la Guerra de Secesión.—La Gran Guerra.

### GRUPO B).—MATEMÁTICAS. ARITMÉTICA.

Número natural.—Operaciones con el mismo.—Radicación.—Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor, mínimo común múltiplo.—Fracciones ordinarias y decimales, operaciones y transformaciones.—Números complejos.—Proporcionalidad.—Regla de tres.—Idem de interés, aligación y descuento.—Idem de conjunta.

### Geometría

Conceptos generales.—Plano y espacio.

### Geometría plana

Líneas y ángulos.—Perpendicularidad. Paralelismo.—Triángulos, elementos y propiedades.—Polígonos: sus propiedades. Circunferencia, medida de ángulos, tangencias, desarrollos, polígonos inscritos y circunscritos.—Proporcionalidad y semejanza.—Relaciones métricas y proyecciones.—Áreas y equivalencias.

### Geometría del espacio

Determinación del plano.—Rectas y planos en el espacio.—Paralelismo.—Perpendicularidad.—Ángulos diedros.—Ángulos poliedros.—Ángulos triedros.—Pirámides.—Prismas.—Paralelepípedos.—Poliedros regulares convexos.—Cilindros y superficies cilíndricas.—Conos y superficies cónicas.—Esfera: Figuras esféricas. Áreas.—Desarrollo de superficies.—Superficies engendradas por rotación.—Volumenes engendrados por rotación.

### GRUPO C).—FÍSICA

Materia.—Movimiento: sus clases.—Fuerzas.—Sistema de fuerzas, composición y descomposición.—Gravedad.—Equilibrio.—Máquinas simples.—Balanza.—

Presión: sus clases y medidas.—Sonido.—Calor y temperatura.—Dilatación.—Cambios de estado.—Luz: propagación, velocidad e intensidad.—Reflexión y refracción de la luz.—Electricidad.—Corriente eléctrica.—Intensidad.—Resistencia.—Magnetismo.—Electromagnetismo.

### GRUPO D).—DIBUJO

Ejecución de un croquis a mano alzada, en proyección octogonal o en perspectiva, de un elemento de la construcción y un dibujo lineal a escala determinada.

Convocando exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

De conformidad con el apartado quinto de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio anterior, se convoca a exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, en los meses de abril y septiembre del corriente año, con arreglo a las normas señaladas en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1946, complementarias de 16 de mayo del mismo año y al Reglamento vigente de las Escuelas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela respectiva, en el modelo que se les facilitará, solicitando ser admitidos a los exámenes, en cualquiera de las Secretarías de las tres Escuelas, en las horas de despacho marcadas en las mismas y dentro de los plazos siguientes:

#### Convocatoria de abril

Aspirantes de enseñanza colegiada, del 1 al 12 de febrero, ambos inclusive; aspirantes de enseñanza no colegiada, del 14 al 28 de febrero, ambos inclusive.

#### Convocatoria de septiembre

Aspirantes de enseñanza colegiada, del 16 al 20 de agosto, ambos inclusive; aspirantes de enseñanza no colegiada, del 22 de agosto al 3 de septiembre, ambos inclusive.

A partir del 28 de febrero y 3 de septiembre, respectivamente, quedará cerrada la matrícula, concediéndose un plazo de seis días hábiles para completar la documentación de los que la hubieran presentado incompleta, transcurrido el cual serán declaradas nulas cuantas inscripciones no se hallaren dentro de las condiciones que se fijan en las presentes convocatorias.

Los alumnos que no aprobaran en la convocatoria de abril podrán presentarse en la convocatoria de septiembre, abonando nuevos derechos de los Grupos y asignaturas complementarias en que se matriculen. La solicitud deberá reintegrarse con póliza de 1,55 pesetas, y acompañarán a la misma, los que se presenten por primera vez, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada debidamente si el aspirante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación de haber realizado a prueba psicotécnica en cualquier convocatoria.

d) Título de Bachiller superior o de grado máximo, o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento o bien certificación académica acreditativa de tal extremo. Para los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato será preciso, además, tener aprobado el curso pre-universitario para matricularse del primer año de la carrera.

e) Certificado médico de revacuna y de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

f) Dos fotografías para el carnet de identidad.

Abonarán todos por derechos de examen de cada grupo ciento veinte pesetas (120 pesetas) en efectivo y treinta pesetas más (30 pesetas), también en efectivo, en concepto de derechos de formación de expediente, por grupo. Abonarán asimismo cincuenta pesetas (50 pesetas), por confección y expedición del Carnet de Identidad, los que se presenten en la convocatoria de abril, y estos mismos aspirantes satisfarán cinco pesetas (5 pesetas) por derechos del visado en la convocatoria de septiembre. Los que no se hubieren matriculado en la convocatoria de abril, y lo hagan en la de septiembre, abonarán, al igual que los primeros, cincuenta pesetas (50 pesetas) por confección y derechos del Carnet de Identidad.

Por cada una de las asignaturas complementarias abonarán, en concepto de derechos de examen, cuarenta pesetas (40 pesetas) y diez pesetas (10 pesetas) en concepto de derechos de inscripción o formación de expediente.

Asimismo satisfarán, los que se matriculen por vez primera, dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (18,50 pesetas) en concepto de derechos del Libro de Calificación Escolar.

También entregarán un sello móvil de 0,25 pesetas, por cada grupo o asignatura suelta en que se matriculen y dos más para los recibos correspondientes, así como una póliza de 3,15 pesetas para la certificación de examen en el Libro Escolar.

Los exámenes comenzarán el día 25 de abril y el 19 de septiembre, respectivamente, en los días y horas que harán públicos el Tribunal de Ingreso, suletándose los aspirantes a las normas y prescripciones que para la ejecución de los ejercicios dicte el Tribunal oportunamente.

Madrid, 28 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.—Visto bueno: el Director general, Armando Durán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Agricultura

Adjudicando definitivamente las obras de construcción del Centro de Fermentación de tabacos de Don Benito (Badajoz), dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Esta Dirección General hace público que el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por Orden ministerial de fecha 8 de enero de 1955, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Concurso a la que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de octubre de 1954, ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Centro de Fermentación de Tabacos de Don Benito (Badajoz) a «Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima», que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y condiciones que han servido de base al concurso, por la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y tres mil pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dentro de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Director general, Cirilo Cánovas.